



TESIS

**ESTUDIO DEL ARTÍCULO CUARTO DE LA
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS
MEXICANOS EN MATERIA DE PLANIFICACIÓN FAMILIAR,
EL IMPACTO DE SU APLICACIÓN EN LA POBLACIÓN Y
SU CONTRAPARTIDA: SOBREPoblACIÓN.**

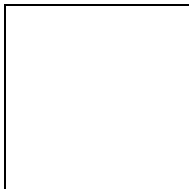
QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE:

LICENCIADO EN DERECHO

PRESENTA

HUMBERTO MUÑOZ ANDRADE

DIRECTOR DE TESIS: IGNACIO MEJIA GUIZAR



MÉXICO D.F. 2008



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

DEDICATORIA:

A LAS DOS MUJERES EN MI VIDA:

MI MAMÁ, POR SUS SACRIFICIOS SIN RECOMPENSA

MI ESPOSA, POR SER ELLA Y YO UNA SOLA PERSONA;

Y SIN LAS CUALES ESTO AÚN SEGUIRÍA EN MI

INAGINACIÓN,

Y A UN PEDACITO DE CORAZÓN

MI ABUELITA.

A MI PADRE POR SER QUIEN ES,

Y POR ENSEÑARME QUE A LOS

SUPERHERÓES TAMBIÉN LES CUESTA

TRABAJO VENCER A LOS MOUNSTRUOS MÁS TERRIBLES.

A MI ÚNICO HERMANO,

QUE BASTÓ UNO POR TODOS LOS QUE NO TUVE.

Y POR SUPUESTO A MI ASESOR

LIC. IGNACIO MEJIA GUIZAR.

INDICE:

INTRODUCCIÓN.

CÁPITULO 1.- NACIMIENTO, ELEMENTOS, ANTECEDENTES Y SURGIMIENTO DEL ESTADO MEXICANO.....	1
1.1.- SURGIMIENTO DEL ESTADO MEXICANO.....	1
1.2.- ELEMENTOS FUNDAMENTALES DE ESTADO.....	6
1.2.1.- TERRITORIO.....	6
1.2.2.- PODER.....	7
1.2.3.- POBLACIÓN.....	8
1.2.3.1.- FINES DEL ESTADO.....	8
1.3.- ANTECEDENTES NACIONALES.....	11
1.3.1.- ÉPOCA PREHISPÁNICA.....	11
1.3.2.- LA CONQUISTA.....	14
1.3.3.- ÉPOCA COLONIAL.....	16
1.3.4.- DE LA INDEPENDENCIA A LA REVOLUCIÓN.	18
1.3.5.- DE LA REVOLUCIÓN HASTA NUESTROS DÍAS.	20
1.4.- PLANIFICACIÓN FAMILIAR, SALUD REPRODUCTIVA.	23
1.4.1.- SURGIMIENTO Y ESTABLECIMIENTO COMO PRECEPTO CONSTITUCIONAL.	26
CÁPITULO 2.- ÁMBITO JURÍDICO NACIONAL.....	32
2.1.- CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.....	33
2.2.- EL ARTÍCULO CUARTO CONSTITUCIONAL.....	34
2.3.- TRATADOS INTERNACIONALES.....	47

2.4.- LEY GENERAL DE SALUD.....	53
2.5.- LEY GENERAL DE POBLACIÓN.....	56
2.5.1.- EL CONSEJO NACIONAL DE POBLACIÓN (CONAPO).....	61

CÁPITULO 3.- POLÍTICAS Y SOBREPoblACIÓN: PROBLEMÁTICA SOCIAL.....66

3.1.- POLÍTICAS:.....	66
3.1.1.- PLANIFICACIÓN FAMILIAR.	68
3.1.2.- EDUCACIÓN SEXUAL.	71
3.1.3.- FAMILIARES.	78
3.1.4.- PUBLICITARIAS.	84
3.1.4.1.- FACTORES DETERMINANTES.	85
3.1.5.- DE POBLACIÓN:	86
3.1.5.1- CRECIMIENTO POBLACIONAL.	88
3.1.5.2.- ASENTAMIENTOS HUMANOS.	92
3.1.5.3.- REPERCUSIÓN EN LOS RECURSOS NATURALES.	94
3.2.- EL BONO DEMOGRÁFICO.	97

CÁPITULO. 4.- PROPOSICIONES.

4.1.- MEDIDAS PARA EL CONTROL DE LA NATALIDAD.....	99
4.2.- PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS REPRODUCTIVOS.....	104
4.3.- LA RAZÓN HUMANA.....	106
CONCLUSIONES.....	109

INTRODUCCIÓN.

En los últimos años se ha gestado un cambio radical en la sociedad mexicana, y por tanto en la vida de las familias mexicanas, comenzando con la pérdida de los valores en el núcleo familiar, y consecuentemente el rompimiento de reglas que regían el comportamiento social, en virtud de que toda la vida en sociedad es preparada en el seno familiar, y nada mas que: su reflejo.

Resulta entonces de vital importancia el estudio de las relaciones sociales y las normatividades jurídicas que buscan regularlas; lo que debe dar como resultado el conocimiento y origen de los desordenes sociales, desordenes sociales que se manifiestan de una manera clara y contundente en la vida diaria, tal como el crecimiento demográfico y es en este tenor de ideas que nos involucramos en el estudio del crecimiento poblacional desmedido, de sus fundamentos naturales, sociales, psicológicos y por supuesto jurídicos, así como las repercusiones sociales que conlleva este hecho social, lo que culmina con el estudio de nuestra Carta Magna, como la primera y principal fuente de nacimiento de los derechos familiares y reproductivos, en específico en su artículo cuarto, que a su vez de manera directa se relaciona con la población, y con derecho de procreación que se puede o no ejercer en virtud de los llamados derechos reproductivos.

Es así que el presente trabajo busca desarrollar un tema que envuelve varios matices, desde la consagración de la Planificación Familiar como garantía constitucional, hasta las consecuencias por las políticas proyectadas por el gobierno del Estado Mexicano, y las consecuencias que trae consigo la aplicación de dichas políticas, que en el caso que nos ocupa lo encontramos en la sobrepoblación, por lo cual principalmente se ocupa una investigación de tipo bibliográfica.

Para lo cual es importante establecer en tal estudio, la importancia de controlar, por supuesto, la vigilancia y protección de los derechos sexuales, situación que debe ser abordada desde la búsqueda de posibilidades de utilizar y propiciar una reestructuración social que permita la participación de ese fenómeno demográfico, nacional para que el Estado alcance su fin último.

Por lo señalado con anterioridad es que se busca desarrollar una investigación jurídica que desentrañe y establezca cuales son los principales y plausibles problemáticas que dan como resultado la situación socio-jurídica que se vive en la actualidad, entiéndase en específico los inmersos en un crecimiento poblacional en el estado mexicano, estableciendo en principio de cuentas, un marco histórico que busca de igual manera contribuir al establecimiento de la problemática social, que resulta de una serie de factores acontecidos en la historia del nacimiento de la Nación Mexicana.

Continuando con el conocimiento de la reglamentación jurídica vigente en materia de Población y su evolución, que buscan inferir en el actuar colectivo para llevar a buen término la convivencia social, en principio de cuentas la Constitución Política, seguida de los Tratados internacionales, las leyes secundarias y sus reglamentos, y culminando con el estudio del organismo encargado de la Planificación Nacional.

Estableciendo en un tercer apartado los lineamientos sostenidos por parte de los organismos que configuran el aparato estatal en materia poblacional, por medio de las diversas Políticas que buscan regir el comportamiento social en las situaciones relativas al conocimiento, información y ejercicio de los Derechos reproductivos. Es así que en el último bloque se busca sugerir, en vista de tal problemática una salida, que como válvula de escape sirva y contribuya a la

resolución, en la medida de lo posible, de tales problemas que sin duda alguna atañan a toda la población del territorio nacional.

CÁPITULO.1.- NACIMIENTO, ELEMENTOS, ANTECEDENTES Y SURGIMIENTO DEL ESTADO MEXICANO.

Es elemental que en principio de cuentas se establezca la importancia que tiene la población en la configuración y establecimiento del estado, y como tal la planificación familiar en el estado mexicano, para ello es que a continuación presentamos la evolución histórica de la población y la planificación familiar como instituciones ligadas entre si y que como acontecimiento social se presentan en el marco del nacimiento del estado mexicano.

1.1.- SURGIMIENTO DEL ESTADO MEXICANO.

Para comenzar con el análisis e importancia que tiene la población en la conformación del estado debemos establecer el marco y el concepto de lo que consideramos es un Estado, en principio de cuentas, para poder delimitar el área en que se fundara la presente investigación; ahora bien el estado es una ficción, y en términos particulares una ficción jurídica que el hombre ha desarrollado para delimitar el área en que se desarrolla, así el estado moderno nace como tal en Europa a finales del la edad media y a principios del renacimiento, entre una serie de pugnas por el poder de grupos feudales del clero y por otra parte el emperador del sacro imperio Romano-Germánico, que termino con el Tratado de Westfalia en 1648.

Por lo que respecta al primer personaje que utiliza el termino Estado, tenemos a Maquiavelo que en su estudio denominado "El Príncipe", evidencia que dicha palabra, Estado, es utilizada en un antiguo sentido latino statum que deviene del verbo estaré y cuyo significado se reduce a situación o condición, para establecer que se ha tenido autoridad sobre los hombres y menciona las

Republicas y los Principados; así como Maquiavelo tenemos a varios estudiosos y escritores que han tratado de dar una definición para dicha institución agregando ciertos elementos, tenemos, por ejemplo a Bodino, Thomas Hobbes, y John Locke, que manifiestan algunos como la soberanía, o que el estado es el monstruo del poder inquisitivo, o bien un estado de razón regido por la razón y las reglas de convivencia.

En el siglo XVII, XVIII y XIX, con el auge colonialista y el absolutismo monárquico encontramos los factores que dieron un nuevo rostro a la conformación de Estado, por una parte la Revolución Francesa en 1789, acompañada de los pensadores de la ilustración, Montesquieu, Juan Jacobo Rosseau, Diderot, y como tal podemos puntualizar situaciones en que coinciden y que permiten agregar particularidades a la definición de Estado y sobre todo sirven para un mejoramiento y perfectibilidad del Estado como institución social; por la otra en América la Independencia de los Estados Unidos de América en 1776, que permitió a sus pobladores tener una autonomía y sentar las bases para las futuras independencias que se suscitarían, tal y como sucedió en el caso de México, pero antes de comenzar con el nacimiento del Estado mexicano, y una vez establecidos los antecedentes que marcaron el rumbo que debe tomar la definición de este ente ficticio procederé a establecer algunas definiciones:

Luis A. Varela lo define como “...un ente soberano y supremo, cuya voluntad expresada a través del gobierno, es considerado como la máxima manifestación de poder social, sin subordinación u obediencia a ningún otro ente...”¹

Así mismo Giddens, lo define como el “Aparato político, compuesto por las instituciones de gobierno y los funcionarios civiles, que domina un orden territorial dado y cuya autoridad se funda en la ley y en la capacidad de utilizar

¹ VARELA, Quirós Luis A.. *LAS FUENTES DEL DERECHO INTERNACIONAL*. Editorial Temis S.A., Colombia, 1996. Págs. .

la fuerza.” Agregando además, que “No todas las sociedades se caracterizan por la existencia de un estado”²

Jellineck por su parte habla de que el Estado es la corporación territorial dotada de un poder de mando originario y asentado en un territorio determinado.

Por su parte el jurista mexicano Ignacio Burgoa, lo materializa cuando:

“... una estructura jurídico-política comprende a toda una nación que forman la población total asentada en un territorio se origina la formación de una persona moral llamada Estado, que es la culminación de todo un proceso evolutivo en el que se encadenan sucesivamente diversos factores mismos que se convierten en elementos constitutivos de la entidad estatal que los sintetiza en su ser y los comprende en su concepto.”³

En consecuencia tenemos que el estado se puede definir como una entidad jurídico-política que se integra por la unidad de territorio, población y gobierno establecido por un poder emanado de la unión poblacional, que son factores resultantes de la afinidad en un ordenamiento legal que identifica a un grupo de personas.

Consideramos que dentro de la definición que se establece con anterioridad, los elementos fundatorios del estado son básicamente 3:

- 1.- territorio.
- 2.- población.
- 3.- poder.

² GUIDDENS, Anthony. *SOCIOLOGIA*. Alianza, 2003, 4ª reimp., Madrid. Pág. 860.

³ BURGOA Orihuela, Ignacio. *DERECHO CONSTITUCIONAL MEXICANO*, 9ª ed., Porrúa S.A., 1994. Pág. 318

Existen algunos autores como Bodino, que establecen, que debe ser también elemento del Estado: la soberanía, descartamos el concepto como tal, ya que con las nuevas y revolucionarias corrientes del pensamiento, así como con la transculturización, y modalidades de uniones económicas no podemos ya manifestar un concepto de soberanía en los efectos que se precisaba en esa circunstancia temporal; mas no por ello descartamos que en el momento histórico pudiera ser válido.

Establecidos los antecedentes necesarios para tener una idea del contexto que se materializaba a nivel mundial, así como los elementos que en su unión dan nacimiento al Estado, debemos hablar en particular del Estado que nos interesa, el Estado Mexicano.

Un intento insipiente lo tenemos en el México prehispánico, que se encontraba formado por núcleos poblacionales denominadas culturas, algunas de las cuales lograron su máximo esplendor años antes de la llegada de los españoles, pero en ese momento la más importante, la tenemos ubicada en el centro de lo que ahora conforma el territorio de nuestro país, es decir, en los confines del Valle de México, al conjunto poblacional lo denominaban Azteca o Mexica, que como más adelante lo estableceremos se encontraban unidos con otras 2 poblaciones más, como la Triple Alianza, y se encontraban integrada como una cultura imperante en todo el territorio conocido hasta entonces de Mesoamérica, y como tal fue derrocada por las tropas españolas, que aunadas a grupos rivales de los Mexica lograron poner fin a tan grande civilización, dando comienzo así a un periodo de conquista, devastación y a un consecuente declive poblacional.

Así encontramos el primer intento de consolidación de un Estado que estaba en formación, y cuyos fines fueron coartados por el Estado Español; luego de casi 300 años de sometimiento a la corona española, tenemos un intento muy fructífero, que se materializa luego de la aparición de documentos que

planteaban la liberación y autónoma de, territorio colonizado, como el denominado "Sentimientos de la Nación", en el cual se declara solemnemente la Declaración de Independencia⁴, con la cual se iniciara una transformación radical que no tendría regresión.

El día 27 de septiembre de 1821 entró a la ciudad de México el ejército trigarante en medio de las aclamaciones del pueblo y de una alegría general. Una vez consumada la independencia y firmado el Tratado de Córdoba, el 24 de febrero de 1822 se instala el Congreso Constituyente, que soporta la efímera monarquía Iturbidista que termina con la abdicación del emperador el 20 de marzo de 1823.

De conformidad con el Plan de Casa Mata el Congreso se desintegro para conformar el nuevo Constituyente. Desde el 30 de octubre de 1823 se realizaron las juntas preparatorias para lo que seria el segundo Congreso Constituyente, mismo que se instalaría el día 7 de noviembre de 1823 y quedando como presidente de la Comisión de Constitución Don Miguel Ramos Arizpe redactando de tal manera un proyecto de Acta Constitutiva de 36 artículos, misma que se presentó al Congreso el 20 de noviembre de 1823 siendo luego discutida y aprobada hasta el 31 de enero de 1824, dentro de las mas importantes declaraciones tenemos que configura una extensión territorial, la soberanía nacional, reconoce al estado como perteneciente a la religión católica, un régimen de gobierno Republicano Representativo y Federal, la soberanía de los estados que conformaban la unión federal, divide al Poder Supremo en Ejecutivo, Legislativo y Judicial, el segundo formado por dos Cámaras una de Diputados y otra de Senadores, plantea algunos derechos fundamentales, como la igualdad y ciertas libertades.

Y es en ese preciso momento que podemos hablar del Estado Mexicano, por tanto adquiere personalidad ante terceros Estados, ahora podríamos

⁴ Cfr. TENA, Ramírez Felipe. *LEYES FUNDAMENTALES DE MÉXICO 1808-2002*. 23ª ED. Editorial Porrúa S.A. de C.V. México, 2002. p. 59.

preguntarnos ¿Que importancia tiene todo esto con el tema que nos ocupa? Yo contestaría: todo. Para poder hablar de un Estado como tal en el sentido que lo conocemos tenemos que hablar de una población que le da origen, ello en virtud de que en la Teoría del Estado se encuadra la siguiente actuación que es fundamental para entender la creación del Estado por un conjunto de individuos:

Población	Poder y	Ordenamiento	
Organizada.	Para manifestar	Jurídico	ESTADO.
Que como tal ya	ese poder	que da	
tiene cierto:	crea un:	nacimiento al:	

No se debe creer que por establecer en el presente capítulo y en específico en el tema que ahora nos ocupa, solo hasta la creación de la constitución de 1824, nos desentendemos de documentos que sin duda alguna fueron conformando el Estado Constitucional Mexicano como ahora lo conocemos, tales como las Siete Leyes, o bien el proyecto de Constitución de 1854 y así hasta llegar a la actual Carta Magna de 1917, si no que para los fines de nuestra investigación al punto queremos llegar es al nacimiento del Estado Mexicano, tal y como lo hemos establecido, así como a continuación se precisa, la importancia que tiene la población como un elemento fundamental para la creación del mismo.

1.2.- ELEMENTOS FUNDAMENTALES DE ESTADO.

1.2.1.- TERRITORIO.

El territorio, debemos entenderlo como aquel que "...comprende la parte de la superficie terrestre sobre la que el pueblo está establecido y sobre la que el Estado ejerce su soberanía,... limitado por fronteras y comprende la tierra firme,

el espacio aéreo, el subsuelo y el mar territorial.”⁵. Siendo de esta manera el elemento que permite el asentamiento de la población en un lugar determinado, que a su vez en el caso del Estado Mexicano se encuentra dividido en 31 estados y un Distrito Federal, que tienen autonomía para determinar su forma de gobierno, claro siempre y cuando concurren con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

1.2.2.- PODER.

Por lo que respecta a este segundo elemento, algunos autores establecen al respecto y en lugar de Poder, el concepto de Organización Jurídico-Política, que incluye en si mismo un concepto muy amplio, tal como el de Estado que ya se estableció a lo largo de los apartados anteriores, y que tiene como fundamento el poder mismo como se explica en seguida; podemos entenderlo como un presupuesto del Estado, como ya se esquematizó con anterioridad, y como la capacidad, que tiene el Estado, y que obtuvo por parte de los individuos, de imponer la voluntad propia así mismo y a los miembros del Estado, recurriendo incluso al uso de la fuerza pública, o bien a la coacción; algunos autores también lo equiparan con el denominado “imperium”.

Ahora bien, este poder que funden de manera organizada los que conforman el Estado, entendiéndose los individuos, se materializa en una forma determinada que debe mantener el Estado, que en nuestro caso es una República Representativa y Federal, constitucionalista, con una forma de gobierno presidencial, aunque algunos tratadistas hablan sobre un periodo de transición a una forma de gobierno parlamentaria. Tenemos en este orden de ideas como el principal objetivo del poder, el mantener el orden, en todos sus aspectos, jurídico, político, social...etc..

⁵ ONTZA, Juan (Dir). *LA POLÍTICA*. Asuri de ediciones S.A. de C.V.. España, 1981. Pág . 630.

1.2.3.- POBLACIÓN.

La población es sin duda un elemento previo y fundamental para la creación del Estado, y de una importancia que debe quedar perfectamente visualizada, ya que es el objeto de investigación en este trabajo, algunas de las definiciones la configuran como un “conjunto de habitantes dentro de un territorio”⁶ algunos sociólogos como Giddens, la definen como un conjunto de personas, que para fines sociológicos son susceptibles de ser investigados,⁷ en un sentido que concuerda con la percepción que tomaremos en el presente trabajo.

Por lo que podemos antes que nada manifestar que para nuestros efectos la población como parte originaria del Estado, la tenemos representada como un conjunto de seres humanos que se encuentran habitando un determinado territorio, organizados en un Estado y con capacidad para autodeterminarse en todos y cada uno de sus aspectos. Este conjunto de individuos organizados crean una entidad supraindividual, a la que le delegan cierto poder, le respetan y le encomiendan finalidades, como a continuación se detalla.

1.2.3.1.- FINES DEL ESTADO.

Para concebir cuales son los fines del Estado, es necesario que entendamos cual es el objetivo principal que se buscaba al institucionalizar esta forma de organización social, que es el sometimiento de las personas a un ente superior, pero no solo por interés particular, esto es en términos de Rousseau, el Contrato Social, para beneficio de la sociedad en general, y para cada uno de sus integrantes en particular. Entonces el Estado se justifica por sus fines, partiendo de la base de que cualquier fin social puede ser realizado por el Estado por medio de sus funciones, luego entonces si el Estado aun sigue existiendo es porque tiene fines que realizar.

⁶ Ídem. p. 448.

⁷ Cfr. GUIDDENS, Anthony. *SOCIOLOGIA*. Alianza, 2003, 4ª reimp., Madrid. Pág. 86.

“No vamos a pensar ni por un momento que el estado tiene fines propios como una entidad definida. Los fines que se le asignan son fines sociales...”⁸ mismos que le son asignados por los seres humanos; ahora bien esos fines son para el servicio de sus integrantes, y en específico para un sector de la vida humana, y se encuentra regido por un ordenamiento en el cual se plasman, y su proyección debe ser hacia el futuro. Entonces el Estado tiene el deber, de acuerdo a sus atribuciones y facultades de atender servicios que beneficien a sus integrantes, la población, y que son resultado de grandes necesidades del hombre y que en forma apremiante deben ser satisfechas y son entonces servicios públicos.

Algunos autores establecen varios tipos de fines del estado, ejemplo de ellos: los *esenciales*, que son aquellos fines supremos que los individuos en forma aislada no podrían realizar, y los *complementarios* que buscan realizarse por particulares o por el Estado mismo, o bien ambos, y la definición de finalidad la encontramos en el resultado de la lucha social y las tendencias que dominan el pensamiento colectivo, ejemplo de ello es el bienestar del individuo y de la colectividad.⁹

Podemos establecer que el Estado se justifica por sus fines, mismos que ejecuta para beneficio de los integrantes que lo constituyeron, por ello el Estado nace como una cosa natural y necesaria para el ser humano, en su ámbito social, y como un ser superior que sirve para los altos designios que el ser social se ha propuesto como meta, ya que de manera individual no las puede lograr por eso las suple con esa ficción jurídica que debe ser eficaz, y para la realización de dichos fines se le asignan *atribuciones* que para el efecto debemos entenderlas como aquellas tareas o trabajos que el estado realiza tendientes a satisfacer necesidades colectivas; por lo cual tiene el Estado ciertas *funciones* que son los medios de que dispone para el cumplimiento de dichas atribuciones. Por lo que tenemos que para el cumplimiento de los fines se le

⁸ SERRA, Rojas Andrés.. *TEORIA DEL ESTADO*. 15ª Ed., Porrúa S.A., México, 2003. Pág. 363

⁹ Ídem. Pág. 363

asigna al Estado atribuciones y funciones, que actúan como complementos y aminos ideales para alcanzar los fines que beneficien a la población.

Uno de los fines con que se crea el Estado, y que nos interesa en el desarrollo de nuestro trabajo, es el bienestar social de los miembros que lo integran, y aunque parece muy amplio lo tenemos que aterrizar y entenderlo como el conjunto de factores que participan en la calidad de la vida de la persona y que hacen que su existencia posea todos aquellos elementos que de lugar a la tranquilidad y satisfacción humana, entonces para que sea cumplimentado este fin, debe buscarse que los intentos estén dirigidos a promover la salud, prevenir enfermedades, elevar el nivel y calidad de vida, así como en la búsqueda de las estrategias de promoción de la salud, mejoramiento de la economía individual y familiar, educación para una vida mejor, debiendo estar sustentados en el comportamiento del proceso de educación para la salud y dirigidos a incidir a través de la formación de hábitos higiénicos, orientación alimentaría, la ocupación creativa y productiva del tiempo libre, el conocimiento de los factores de riesgo a la salud individual y familiar, de tal manera que la población identifique la responsabilidad y compromiso que implica conservar la salud, al adoptar estilos de vida saludables y la adopción oportuna de medidas preventivas que entren o al menos difieran la presentación de enfermedades.

Por todas estas situaciones es que el Estado ha buscado a través de los diversos estadios que se le han presentado, buscar y establecer situaciones que le permitan lograr lo que en cada momento histórico se entendía como: Bienestar Social, para nuestros fines en materia directamente con la sobrepoblación, teniendo a esta como una manifestación que no permite la finalidad establecida por el Estado, es decir, el Bienestar Social. Por eso es que en este trabajo se busca relacionar las medidas que esta tomando el Estado para alcanzar esta finalidad, así como aquellas que tomo en el pasado para compararlas y emitir los

resultados obtenidos, por otra parte establecer los factores que no permiten un verdadero bienestar social.

1.3.- ANTECEDENTES NACIONALES.

En este tenor de ideas, es necesario remitirnos a los antecedentes históricos, que de una manera indirecta se manifiestan en la actualidad, para visualizar como se ha tomado ésta concepción de Bienestar Social en materia de control poblacional por parte del Estado, a través de las circunstancias históricas que se han vivido en el territorio nacional y que a continuación se exponen; tenemos establecida la importancia del ser humano y de su conglomerado social como población, en la creación de dicha ficción jurídico-social, precisaremos como es que se manifestaba lo que ahora podemos concebir como políticas estatales tendientes al bienestar general en materia de Planificación Familiar en las diversas etapas de evolución de la sociedad mexicana hasta llegar la problemática actual.

1.3.1.- ÉPOCA PREHISPÁNICA.

En la época precolonial, tenemos que, en lo que era el valle de México, existían tres potencias militares aliadas entre sí, por un pacto que les facultaba para pelear en guerras de conquista, incluso floridas, y se le denominaba la triple alianza conformada por las poblaciones de las culturas mexica, texcocana y tlacopense, en las cuales la vida en común era muy estricta, ya que cualquier tipo de desviación era considerada como una falta y como tal era castigada, ya sea con el destierro o bien con la muerte.

Tenemos que a los jóvenes, hombre y mujer, se les tenía prohibido el que tuvieran relaciones sexuales antes de su matrimonio, ya que se buscaba aprovechar toda la fuerza de los jóvenes para la guerra, el estudio y para que

aprendieran todas las actividades que les serían encomendadas en su vida marital, existía una excepción para los jóvenes que tenían una destacada participación en las guerras, a los cuales se les permitía tener relaciones sexuales con mujeres destinadas a este fin, entendiéndose complacer a los guerreros, por otra parte a las mujeres se les instruía principalmente en labores domésticas, y en "...la abnegación y el sacrificio, eran formadas (también) en el prudente ejercicio de la sexualidad, la fidelidad y la preservación de la virginidad, pues su pérdida era causa de repudio al casarse y vergüenza para sus progenitores y toda su familia..."¹⁰ además el incumplimiento de estas normas era severamente castigadas. La justificación que les manifestaban a los jóvenes para esta conducta era que si se iniciaba una vida sexual cuando se era joven se corría el peligro de que con posterioridad, se agotarían las fuerzas para realizar esta actividad, y ya no se complacería a la mujer en el lecho conyugal como debería de ser y la mujer irremediablemente los abandonaría, y se divorciaría de ellos para vivir con otro hombre que haya guardado la prudencia debida en estos menesteres. Al igual que los mexica, los maya tenían ritos de pubertad, y sus adolescentes tenían que vivir hasta su matrimonio o hasta los 18 años en casas comunales. Cabe destacar que por lo que respecta a la educación, los padres eran los responsables de la educación de sus hijos antes de que estos fueran a la escuela.

La familia fue para los mexica la base de la sociedad, la cual se desarrollaba a partir del matrimonio, que era concertado por los padres, y que se llevaba a cabo aproximadamente a los 20 años, incluso antes para la mujer, pasada esta edad el celibato y la soltería eran socialmente rechazados, lo cual era normal siendo un pueblo guerrero, que tenía muchos decesos en el campo de batalla y buscaba tener la densidad demográfica estable en su estado nación, que le permitiera continuar con su vida guerrera. Se permitió tanto la monogamia como la poligamia, ésta última solo para los varones de la clase alta, así como a los

¹⁰ RENTERIA, Adrián. *EL ABORTO ENTRE LA MORAL Y EL DERECHO*. Ed. Universidad Autónoma de Ciudad Juárez. México. 2001.. Pág. 138.

reyes y altos dignatarios. Existía la mancebía, que era una costumbre en la cual una doncella hacía a su madre la petición de un mancebo para tener un hijo sin casarse, teniendo vida marital hasta en parto, tiempo en el cual el mancebo podía decidir si casarse o no con ella, en este caso la regresaría a su casa y no la volvería a ver jamás, el hijo de esta relación era considerado legítimo, además de que el estado apoyaba este tipo de conducta, ayudando en tal caso a las mujeres que optaran hacer uso de ella.

Con relación al parto se puede mencionar que luego del nacimiento la partera tenía que lavar la boca, el pecho y la cabeza del recién nacido para borrar las impurezas que se pudieran transmitir por los progenitores, luego de esta ceremonia el niño(a) eran considerados limpios, puros y sin deseos sexuales.

Por lo que respecta a la procreación, se tienen datos que apuntan a una inexistencia de castigos para el caso de que no ocurriese, y solo podía desencadenar el divorcio en el peor de los casos, por lo que respecta al aborto si era castigado con pena de muerte, para la abortista y para quien le ayudara, como se ha mencionado la procreación era un valor básico entre los mexicas, principalmente por el hecho de conservar la densidad de población al ser pueblos guerreros, como se desprende en el rechazo a la soltería y el celibato, o bien la homosexualidad, que era considerada como una enfermedad, y quien estaba enfermo de ella podía enfermar a aquellos cercanos a él. Por lo que respecta a los Totonaca, la homosexualidad era aceptada.

En lo que corresponde a la llamada zona de Áridoamérica tenemos que los chichimeca, comúnmente practicaban abortos entre sus miembros, y no era mal visto, por las condiciones tan hostiles en que se desarrollaban, era para la supervivencia de los miembros del grupo. Por lo que corresponde a los Maya, se tiene datos que apuntan a que eran gente que deseaba muchos hijos y los que carecían de ellos los pedía a sus dolos con oraciones y dones. Incluso

tenemos perspectivas que apuntan a que el matrimonio era el ámbito vital de la mujer maya, siendo que lo mas importante para ella era el hogar y por supuesto la procreación, e incluso pedían tener hijos en abundancia, ya que para ellos era conveniente por la reducción del trabajo y su distribución entre los miembros de la misma.

Podemos establecer que “En general en el México antiguo el embarazo y el nacimiento, fueron procesos de vida con alta carga simbólica y ritual. Así, se creía en una participación de los dioses en la fecundación, y el parto se asemejaba a una gran batalla.”¹¹

Respecto a lo que podía ser la planificación familiar no se tienen antecedentes de que se haya presentado como tal en las culturas mesoamericanas.

1.3.2.- LA CONQUISTA.

A la llegada de los españoles en 1513, así como una vez iniciada la conquista en 1519, el cambio de vida para las culturas prehispánicas fue radical, cabe destacar que aunque desde su llegada les fueron proporcionadas las mejores condiciones, entre las que encontramos que se les daba un buen trato, buena comida y bellas mujeres, una de las cuales fue pieza fundamental para la conquista, la *mallinalli*, bautizada a la religión católica como *Marina*, las prestaciones no fueron reciprocas.

Durante la etapa de la conquista y una vez concretada, la iglesia católica determino el terreno ideológico en el que se desarrollaría la cultura colonizada, la educación de los nativos quedo en manos de los enviados evangelizadores que

¹¹ MATOS, Moctezuma Eduardo. ARQUEOLOGIA MEXICANA, D.F.. EMBARAZO PARTO Y NINEZ EN EL MÉXICO PREHISPÁNICO. MARZO-ABRIL DE 2003, VOL. X, NO. 60. MÉXICO. Págs. 16-21

se encargarían de infundir los pensamientos eclesiásticos, así como enseñar la lengua española.

Siendo los frailes los encargados de bautizar en la nueva religión a los nativos pobladores, en un principio a todo aquel que así lo deseara, y luego por imposición, mediante la destrucción. El bautizo de los que así lo permitieran tenía una doble función, por lo que corresponde a las mujeres, tenemos una sumisión ante los colonizadores y por el otro el que pudieran copular con las nativas que fueran catequizadas, eliminando así el impedimento para copular con ellas, lo cual en general no fue un impedimento, buscando principalmente el que se pudieran fortalecer los lazos entre ambas culturas, creando de esta manera lazos de sangre que permitieran adaptar y transculturarse con mayor facilidad a los pobladores,¹² aunque cabe destacar que con posterioridad también los hombres americanos fecundarían a las futuras generaciones del vientre de mujeres españolas, concretando de tal manera la mezcla entre ambas culturas.

Existía un choque entre la ideología española y la de los nativos mesoamericanos, tenemos que sus ámbitos, tanto sexuales, familiares, procreativos, y en la guerra, se presentaban de una manera sumamente diferente, su cosmovisión era totalmente antagónica, tal como lo son el agua y el aceite, lo que en un principio los hacía irreconciliables, por lo menos de una manera que no fuera el sometimiento, y no queda más que imaginar la gama de comportamientos antagónicos que debieron suscitarse y experimentarse por parte de los conquistados. Por lo que corresponde al pensamiento español respecto de las relaciones sexuales (solo la copula pené- vagina) tenemos que solo eran aceptadas en cuanto se ejercieran dentro del matrimonio y con fines procreativos, “en posición tradicional, mujer abajo, hombre arriba y solo por el tiempo estrictamente necesario para la erección, penetración y eyaculación”¹³, y solo con el cónyuge, pensamiento que fue implantado no con tanta facilidad

¹² Cfr. Ídem. Págs. 136-142

¹³ Ibídem. Pág. 144.

como se esperaba, debido a que la existencia de la poligamia antes de la conquista española era una realidad, aunque es importante mencionar la salvedad que se presentaba, y lo era solo para aquellos que estuvieran en las condiciones idóneas para llevarla a cabo.

En términos generales durante la época de la conquista el contexto fue la devastación y declive poblacional, la miseria, las nuevas enfermedades así como la guerra y el sometimiento forzoso de las culturas que se encontraban establecidas en lo que ahora es el Valle de México, y las de Aridoamérica, ya que las poblaciones que rodeaban a las primeras, estaban sometidas y necesitadas de venganza, por lo que su opción se vio materializada a la llegada de los españoles, lo cual les permitiría retomar su auge y vencer a sus sometedores.

Durante este periodo no podemos hablar de que la planificación familiar se haya presentado, solo se tienen datos que apuntan hacia el control de las relaciones conyugales de los representantes de la raza negra en los territorios conquistados, se buscaba que las uniones que se llevaran a cabo lo fueran solo entre los integrantes de su raza.

1.3.3.- ÉPOCA COLONIAL

Para comenzar a desarrollar este apartado es necesario hacer notar que la creencia en la religión católica para los españoles, consistía en una especie de ciencia universal la cual permitía explicar cualquier manifestación humana, de ahí que a todos los pobladores nativos del continente americano se les consideraba blasfemos, así como personas poseídas por el demonio, debido a que practicaban de una forma tan *inusual* para ellos su vida en comunidad, lo que les daba permiso para matarlos como bestias, ultrajarlos y poseer a sus mujeres aunque aún no fueran bautizadas en su religión.

Por otra parte tenemos que los representantes de la religión católica tenían como uno de sus fines el satanizar la corporalidad, infundir el repudio y miedo en el ejercicio de la sexualidad, exaltaban la espiritualidad, la virginidad, la castidad y la maternidad. Tenían gran poderío, debido a que fungían en España como consejeros, profesores, y que de cierta manera influían de manera determinante en la toma de decisiones de los reyes y virreyes. Así tenemos que la educación que se impartió durante la colonia y que juega un papel fundamental fue de carácter católico, básicamente consistente en el matrimonio, la familia y la sexualidad, en el primero de los casos, tenemos que se buscaba tener familias consolidadas en las cuales se pudieran desarrollar lo que ellos consideraban una familia normal, para lo cual predicaban el ejemplo de la santa familia, es decir, Jesús, María y José, de acuerdo a lo cual tenemos que al apearse a tales principios la familia servía solo para que se ejerciera de manera limitada la sexualidad para la procreación, en los términos explicados en el subcapítulo anterior. Comparado con la unión de los nativos mesoamericanos, el matrimonio era ahora un acto demasiado solemne cuyas formalidades tenían que ser cumplimentadas forzosamente, se podían también divorciar los cónyuges, cumpliendo de igual forma con los requerimientos solicitados, las causales eran de forma básica y esencial las que ahora se establecen en las legislaciones vigentes.

Luego de los acontecimientos ocurridos durante la conquista, y entrada la etapa de colonización, tenemos que por tantas muertes que se presentaron, la población se había visto mermada de tal manera que no podemos hablar tampoco en esta época de una educación encaminada a la planificación familiar, cuando las enseñanzas de los frailes y los eclesiásticos de la época buscaban propagar la idea de que debían ser aceptados todos los hijos que fueran frutos de la relación conyugal, manifestando que el fin principal de la familia era la procreación del ser humano.

1.3.4.- DE LA INDEPENDENCIA A LA REVOLUCIÓN.

Hemos incluido más de 100 años en el presente capítulo, toda vez que los cambios demográficos que se presentaron en este periodo no fueron significantes ni contrarios a los principios de progreso, y sobre todo no llegaron a afectar la estabilidad económica y demográfica del país, las tasas de mortalidad eran muy altas y las políticas del estado fueron de reorganización de la población en el territorio nacional así como pronatalistas, ya que se buscaba poblar el territorio, el cambio fue establecido poco a poco, de una nula política en materia poblacional, se presenta ahora una mala política al respecto, que fue pronatalista y consecuentemente poblacional desmedida, sin buscar prevenir lo que conlleva el hecho de practicar esta política a largo plazo, que es la sobrepoblación.

Por desgracia los casi 300 años que México vivió bajo la influencia española-católica y en general en un entorno de conquista afectaron significativamente el desarrollo organizacional de la vida social y sexual, así como psíquica de los pobladores del entonces México independiente, las leyes que regían durante los años de la colonia siguieron siendo las mismas dictadas por el clero y no fue fácil lograr una separación total por lo menos en lo que respecta al control del estado por parte de la religión católica, y no lo vemos sino hasta el año de 1859 con las famosas Leyes de Reforma expedidas por el presidente constitucional en ese entonces Benito Juárez García, con lo que se cambia la perspectiva respecto del matrimonio, y este no solo sería ya en términos eclesiásticos, ahora existiría también el civil, por desgracia estos cambios no finalizaron con la ideología católica cristiana de la mayoría de los pobladores del territorio nacional, y los principios y los fines de la familia continuaron igual, siguiendo con la indisolubilidad, unicidad y con la única finalidad de la procreación, teniendo como resultado la negación del placer sexual y el ejercicio de la sexualidad, siendo sancionadas moralmente la inobservancia de estas conductas y algunas inclusive de manera jurídica. No es sino hasta 1873 cuando se comienzan a

incluir estos conceptos de sexualidad, y consecuentemente al excluir al clero católico de la vida jurídica y política del estado mexicano, pero no de la sociedad a la que sigue influenciando, incluso hasta nuestros días.

Con la presentación y difusión de nuevas doctrinas filosóficas, económicas y políticas y un nuevo porvenir de las ciencias y la investigación, se gestan cambios en las perspectivas y mentalidades de los seres humanos a nivel mundial, sin embargo y por desgracia algunas solo reforzaban el pensamiento social sobre la desigualdad de género, y los pensamientos judío-cristianos que continuarían intactos, pero no por mucho tiempo.

Tenemos que hasta poco antes de la revolución de 1910, la sexualidad como parte intrínseca al ser humano fue en todo tiempo y lugar manejada y regulada dentro del ámbito de lo privado a lo público, ya que juega un papel fundamental para los seres humanos, y durante los años de la conquista y colonial solo se permitió y acepto su existencia en lo privado, y solo así se llegaba a hablar en mínimas ocasiones sobre el tema, jugando en este ámbito un papel fundamental la educación, que como tal solo se les permitía a los hombres siendo imposible el acceso para las mujeres al ámbito educacional, y con la implementación de un sistema derivado de la lucha de no pocos años por parte del género femenino, tenemos que se comienza a manejar la sexualidad y la procreación de manera educacional para ambos sexos.¹⁴

En general por lo que respecta a estas circunstancias, tenemos que no existe como tal una Planificación Familiar durante esta etapa de transición política, los grandes decesos que se presentaron en esta época, aunados a una situación de incertidumbre social dieron como resultado la siguiente etapa.

¹⁴ MARTÍNEZ, Roaro Marcela. *DERECHO Y DELITOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS*. Ed. Porrúa S.A. de C.V. México. 2000. Págs. 163-175.

1.3.5.- DE LA REVOLUCIÓN HASTA NUESTROS DÍAS.

En nuestro país podemos decir que la sobrepoblación no es un problema reciente, tomando en cuenta que es una problemática que se trae de decenios atrás, y que como tal comienza con la denominada *transición demográfica mexicana*, que en nuestro país se presenta en esta época, y la cual diversos autores, coinciden en definirla como la convergencia de dos factores que influyen directamente para la presencia de un aumento demográfico en un lugar determinado, y entre estos factores tenemos: el aumento de la natalidad y la disminución de mortalidad, con lo cual podemos deducir que la disminución de la mortandad tiene un efecto desfavorable en la natalidad.¹⁵

En un primer termino y como factor principal tenemos que hacia 1936 se reinicia en nuestro país una política poblacionista, resultado del alto índice de mortalidad que se concreto al termino de la Revolución mexicana, que se extiende prácticamente hasta los años setentas, durante los cuales luego de haber presentado óptimos resultados el estado se ve en la obligación y la necesidad de comenzar un proceso inverso.

Tenemos luego que en los años que van de 1960 a 1980 la explosión demográfica alcanza a nuestro país, ello en virtud de que en tan solo 20 años la población se ve duplicada, mostrándose luego la incapacidad de alcanzar un desarrollo económico optimo para satisfacer las necesidades de la población que aumentaba de una manera desproporcionada en todos los estratos sociales, presentándose así la necesidad de introducir una política maltusiana.¹⁶

Encontrándose ya nuestro país y su población inmersa en esta explosión demográfica que alcanzaba sus auges en 1980, se comienza la toma de

¹⁵ Cfr. ZAVALA DE COSIO, María Eugenia. *CAMBIOS DE FECUNDIDAD EN México Y POLÍTICAS*. Fondo de Cultura Económica, 1992. Pág. 167.

¹⁶ Cfr. Ídem.147-177.

medidas restrictivas, que en su carácter de políticas sociales buscaban disminuir el índice de natalidad, y en primer lugar tenemos la promulgación de la Ley General de Población en el año de 1973,

Ya en el año de 1974 se buscaba que los mexicanos tuvieran una educación sexual, así como reproductiva, siendo en esta materia pionero en la introducción de temas de educación sexual en las primarias (educación sexual y reproductiva) y a nivel secundaria (prevención de embarazos, así como de enfermedades de transmisión sexual -ENTS-), aún en contra de la idiosincrasia nacional, ya que en poblaciones de Aguascalientes y de San Luis Potosí se quemaban libros de texto que ya comenzaban a contener información al respecto, esto a consecuencias de la aplicación de un Programa Nacional de Educación Sexual, resultado de la Conferencia internacional sobre la Población en Bucarest(1974).¹⁷

En segundo término la aplicación del Plan Nacional de Planificación Familiar que es emitido por el Presidente López Portillo, el 28 de octubre de 1977, y la posterior puesta en marcha de la Coordinación del Programa Nacional de Planificación Familiar en el mismo año, siendo este el encargado de poner en marcha el Plan Nacional, proponiendo objetivos de planificación familiar a escuelas nacionales en su conjunto, buscando que se proporcionaran las bases propicias para la existencia de una coordinación en los sectores público y privado, y buscando también la aplicación de programas de anticoncepción a nivel regional, local urbano y rural. Por su parte la entonces Secretaria de Salubridad busca la puesta en marcha de programas de salud rural, así como el Instituto Mexicano del Seguro Social que en ese mismo año pero en fecha 22 de octubre¹⁸ crea la Jefatura de Servicios de Planificación Familiar, con la que

¹⁷ Cfr. MICHER, Camarena Marta Lucia (coordinadora). *POBLACIÓN, DESARROLLO Y SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA*. Ed. Grupo Parlamentario del PRD, Cámara de Diputados, Congreso de la Unión, LIX Legislatura. México. 2004. Págs.. 13 - 33.

¹⁸ Cfr. *Ídem*. Pág. 225.

buscaba llegar a toda la población, incluso a los no afiliados, suministrando a estos productos anticonceptivos.

En 1982 se busca tener una distribución equilibrada en el territorio nacional, así como acuerdos de Programas estatales de población, con los que se buscaba reubicar a las personas de los centros urbanos que se encontraban sobre poblados, es en este mismo año en el que se busca prevenir e informar a la población sobre la existencia de una nueva ENTTS que comenzaba a contaminar a sociedades en el mundo, el Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH/SIDA), como lo era con la creación del CONASIDA, promoviendo como principal método el uso del condón.

Y no es sino hasta 1994 cuando se debate sobre la existencia de los derechos sexuales y reproductivos, como algo que tienen que proteger todos los estados, a la par de los Derechos Humanos.

En los años que corren de 1995 a la fecha tenemos que se presenta una época de grandes cambios en la vida de todas las familias, no solo mexicanas, ya que en lo que respecta al tema que nos ocupa tenemos la presencia de un aumento desmedido de conglomerados sociales en las zonas urbanas, convirtiéndolas en grandes centros poblacionales, donde los límites territoriales de tales zonas comienzan a borrarse y forman parte de un todo común, tal es el caso de el Distrito Federal con las zonas limítrofes del Estado de México, donde prácticamente ya no existen ningún tipo de fronteras para pensar que es parte de otro estado autónomo e independiente; en donde también la falta de una vivienda "digna" conlleva las invasiones de grandes terrenos que eran destinados para zonas ecológicas, o bien propiedad de la Nación, lo que permite que oportunistas abusen y realicen promesas tendientes a regular la tierra si votan por ellos en las elecciones; donde también el índice de divorcios se ha disparado de una manera que jamás se hubiera pensado en un territorio tan

apegado a la familia; donde también ha aumentado el número de madres solteras, ha bajado el nivel de escolaridad, ha aumentado la mendicidad, los niños de la calle, la delincuencia, la prostitución, los matrimonios jóvenes, los nacimientos en los llamados matrimonios jóvenes (de menores de 18 años), los nacimientos en mujeres menores de edad, solo por enunciar algunas problemáticas sociales que se presentan en la actualidad en México.

1.4.- PLANIFICACIÓN FAMILIAR, SALUD REPRODUCTIVA.

La planificación familiar, podemos definirla como la utilización de procedimientos naturales o artificiales, tanto temporales como definitivos para impedir la fecundación, con el objeto de disminuir el número de hijos por familia de manera voluntaria. Proporciona a las parejas la oportunidad de determinar tanto el número de hijos, como los intervalos entre los nacimientos, ofreciendo ventajas sobre la salud reproductiva.

La definición implica de cierta manera la planificación del embarazo, el cual consiste en decidir en que momento una pareja, entiéndase hombre y mujer, quieren ser padres o una mujer quiere ser madre. Para ello, la pareja utilizara una serie de medidas que aseguren que la posibilidad de quedar embarazada se reduzca al mínimo durante el periodo deseado. Ésta planificación, implicará también una serie de visitas al médico y de reconocimientos previos a la concepción.

En este tenor tenemos también que la salud reproductiva es definida según el Plan de acción de la V Conferencia Internacional Sobre la Población y el desarrollo como:

“...un estado general de bienestar físico, mental y social, y no de mera ausencia de enfermedades o dolencias, en todos los aspectos relacionados con el sistema reproductivo y sus funciones y procesos. En consecuencia, la salud reproductiva

entraña la capacidad de disfrutar de una vida sexual satisfactoria, y sin riesgos de procrear, y la libertad para decidir hacerlo o no hacerlo, cuando y con que frecuencia”.

En términos de Careaga Pérez, “...implica que las personas tengan la habilidad de reproducirse, de regular su fertilidad de practicar y disfrutar las relaciones sexuales... considera que las mujeres tengan embarazos y partos seguros, que la regulación de la fertilidad pueda lograrse sin peligro para la salud y que las personas tengan seguridad de ejercer su sexualidad...”¹⁹, en lo cual estamos de acuerdo sin lugar a dudas.

De ahí podemos desprender tres principios básicos que orientan la definición de la salud reproductiva: I) la libertad de elección, que se refiere al derecho de las parejas a decidir de manera libre, responsable e informada sobre el número, espaciamiento y calendario de los nacimientos; II) los vínculos con la sexualidad, que reconoce la importancia que tiene para las personas una vida sexual satisfactoria y segura, y III) la atención al contexto cultural o socioeconómico, que es concebido como inseparable de la salud reproductiva, y que alude, entre otros muchos aspectos, a los papeles y roles sociales y familiares de hombres y mujeres, así como su acceso a la información, la educación, los recursos materiales, financieros y los servicios de salud.²⁰

Los temas en que principalmente incide la salud reproductiva son:

- Derechos reproductivos,
- Planificación familiar,
- Enfermedades de transmisión sexual,

¹⁹ CAREAGA, Pérez Gloria, et al. (compiladores). *ÉTICA Y SALUD REPRODUCTIVA*. Ed. PUEG (Programa Universitario de Estudios de Género), PUIS (Programa Universitario de Investigación en Salud) y Grupo Editorial Miguel Ángel Porrúa S.A. de C.V.. México. 1996. Pág. 9.

²⁰ SALLES, Vania, Rodolfo Tuirán. *DENTRO DEL LABERINTO*. Ed. El Colegio de México. México. 2003. Pas. 35-40.

- sexualidad humana,
- Relaciones de género,
- Sexualidad adolescente (que son los tópicos denominador común para algunos autores.)

Por lo tanto, la salud reproductiva implica que las personas sean capaces de tener una vida sexual satisfactoria y segura, así como también conozcan el derecho del hombre y de la mujer a tener acceso a métodos de regulación de la fertilidad seguros, efectivos y aceptables, con servicios de salud que les proporcionen la posibilidad de tener un hijo saludable cuando ellos lo decidan. Tenemos así que el término: Salud Reproductiva es un término actual, y es cierto también que es mucho más amplio que el de Planificación Familiar, ya que este queda supeditado dentro del estudio de la Salud Reproductiva, pero es importante destacar que la Planificación Familiar se aplica de manera más concreta a la decisión de la pareja, hombre-mujer, a tener el número de hijos que así decidan, de una manera responsable e informada, para lo cual es determinante que exista una Salud Reproductiva, lo podemos semejar a la base general que deben tener todos los individuos miembros de una sociedad determinada, por lo que respeta a sus derechos sexuales, a su salud, a los métodos anticonceptivos, a su educación sexual, para que así podamos aplicar de manera particular la Planificación Familiar.

Es necesario hacer mención de otros términos que se encuentran relacionados directamente con los anteriormente establecidos, según AZUARA, lo son Anticoncepción y Control Natal, estableciendo para tal caso que:

“No debe confundirse de tal suerte los términos Anticoncepción con el de Control Natal. La anticoncepción como la palabra lo indica alude a la NO concepción, NO fecundación, NO embarazo, y se relaciona de forma directa con los Métodos Anticonceptivos; en cambio el Control Natal es el no

nacimiento, es decir, el embarazo no llega al parto, y se relaciona de tal forma directamente con el aborto”.

1.4.1.- SURGIMIENTO Y ESTABLECIMIENTO COMO PRECEPTO CONSTITUCIONAL.

Como hemos venido estableciendo, la Planificación Familiar en nuestro país, no es un concepto muy antiguo, por lo que tampoco lo es en materia legislativa, es hasta el año de 1974, en el mes de diciembre y transcurriendo el día 27, cuando se realizó la primera reforma y adición constitucional, en específico en su artículo 4, quedando de la siguiente manera:

“artículo 4º.- El varón y la mujer son iguales ante la ley. Esta protegerá la organización y el desarrollo de la familia.

Toda persona tiene derecho a decidir de manera libre, responsable e informada sobre el número y espaciamiento de sus hijos.”²¹

Estableciendo y elevando como precepto constitucional en ese momento, lo que podemos denominar Derecho de Procreación, e implicado por supuesto al establecer ***“de manera libre, responsable e informada sobre el número y espaciamiento de sus hijos”***: la Planificación Familiar, que da nombre a la presente tesis y que es materia de nuestra investigación. Pero las reformas del artículo cuarto no se harían esperar, por lo que enseguida realizamos una cronología de las reformas de mayor relevancia para el tema que nos ocupa y que se llevaron a cabo en lo estipulado en el artículo 4 de nuestra Carta Magna, y en la publicación del Diario Oficial de la Federación del día 18 de marzo del año de 1980, y con modificaciones realizadas el día 14 del mismo mes y año, se modificaría el artículo en comento para quedar como sigue:

²¹ Ídem. Pág. 983.

“artículo 4º.- -----

Es deber de los padres preservar el derecho de los menores a la satisfacción de sus necesidades y a la salud física y mental. La ley determinara los apoyos a la protección de los menores, a cargo de las instituciones publicas.”²²

En la publicación del mismo Diario, pero en fecha 3 de febrero de 1983, quedaría según las adiciones establecidas, de la siguiente manera:

“artículo 4º.- -----

Toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La ley definirá las bases y modalidades para que el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las Entidades Federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución.

----- „23

Tenemos así que la importancia que tiene esta adición se presenta en relación con la Salud, que implica de cierta manera lo que estudiamos con anterioridad, la Salud Reproductiva, La siguiente reforma la tenemos un día después publicado en el Diario Oficial de la federación, el 7 de febrero del mismo año, para quedar como sigue:

“artículo 4º.- 0.- -----

Toda familia tiene derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa. La ley establecerá los instrumentos y aparatos necesarios a fin de alcanzar tal objetivo.”²⁴

²² Ídem. Pág. 1005.

²³ Ibídem. Pág. 1017.

En el año de 1999, específicamente en el decreto publicado el día 28 de junio, se adicionaría un párrafo para quedar como sigue:

“**artículo 4º.-** -----

Toda persona tiene derecho a un medio ambiente adecuado para su desarrollo y bienestar.

-----.”

Es así que tenemos una cronología de reformas que consideramos importantes para la concepción del actual trabajo y sobre los cuales en el siguiente trabajo se abundara, en virtud, de que consideramos tiene implicaciones directas con el tema que nos ocupa. Y ahora tenemos que brindar para tal efecto la configuración actual en su totalidad del artículo en comento, y que establece como sigue:

**“ARTICULO 4o.- DEROGADO.
(DEROGADO MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO
OFICIAL DE LA FEDERACION EL 14 DE AGOSTO DEL 2001)**

**EL VARON Y LA MUJER SON IGUALES ANTE LA LEY. ESTA
PROTEGERA LA ORGANIZACION Y EL DESARROLLO DE LA
FAMILIA.**

**(REFORMADO MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO
OFICIAL DE LA FEDERACION EL 31 DE DICIEMBRE DE 1974)**

**TODA PERSONA TIENE DERECHO A DECIDIR DE MANERA LIBRE,
RESPONSABLE E INFORMADA SOBRE EL NUMERO Y EL
ESPACIAMIENTO DE SUS HIJOS.
(REFORMADO MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO
OFICIAL DE LA FEDERACION EL 31 DE DICIEMBRE DE 1974)**

²⁴ Ídem. pp. 1085-1086.

TODA PERSONA TIENE DERECHO A LA PROTECCION DE LA SALUD. LA LEY DEFINIRA LAS BASES Y MODALIDADES PARA EL ACCESO A LOS SERVICIOS DE SALUD Y ESTABLECERA LA CONCURRENCIA DE LA FEDERACION Y LAS ENTIDADES FEDERATIVAS EN MATERIA DE SALUBRIDAD GENERAL, CONFORME A LO QUE DISPONE LA FRACCION XVI DEL ARTICULO 73 DE ESTA CONSTITUCION. (ADICIONADO MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 03 DE FEBRERO DE 1983)

TODA PERSONA TIENE DERECHO A UN MEDIO AMBIENTE ADECUADO PARA SU DESARROLLO Y BIENESTAR. (ADICIONADO MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 28 DE JUNIO DE 1999)

TODA FAMILIA TIENE DERECHO A DISFRUTAR DE VIVIENDA DIGNA Y DECOROSA. LA LEY ESTABLECERA LOS INSTRUMENTOS Y APOYOS NECESARIOS A FIN DE ALCANZAR TAL OBJETIVO. (ADICIONADO MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 07 DE FEBRERO DE 1983. EL DECRETO DICE QUE ES REFORMA)

LOS NIÑOS Y LAS NIÑAS TIENEN DERECHO A LA SATISFACCION DE SUS NECESIDADES DE ALIMENTACION, SALUD, EDUCACION Y SANO ESPARCIMIENTO PARA SU DESARROLLO INTEGRAL. (REFORMADO MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 07 DE ABRIL DEL 2000)

LOS ASCENDIENTES, TUTORES Y CUSTODIOS TIENEN EL DEBER DE PRESERVAR ESTOS DERECHOS. EL ESTADO PROVEERA LO NECESARIO PARA PROPICIAR EL RESPETO A LA DIGNIDAD DE LA NIÑEZ Y EL EJERCICIO PLENO DE SUS DERECHOS. (ADICIONADO MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 07 DE ABRIL DEL 2000)

**EL ESTADO OTORGARA FACILIDADES A LOS PARTICULARES
PARA QUE COADYUVEN AL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS
DE LA NIÑEZ.
(ADICIONADO MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO
OFICIAL DE LA FEDERACION EL 07 DE ABRIL DEL 2000. FE DE
ERRATAS PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA
FEDERACION EL 12 DE ABRIL DE 2000) “**

ÍNDICE

CÁPITULO 2.- ÁMBITO JURÍDICO NACIONAL.....	32
2.1.- CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.....	33
2.2.- EL ARTÍCULO CUARTO CONSTITUCIONAL.....	34
2.3.- TRATADOS INTERNACIONALES.....	47
2.4.- LEY GENERAL DE SALUD.....	53
2.5.- LEY GENERAL DE POBLACIÓN.....	56
2.5.1.- EL CONSEJO NACIONAL DE POBLACIÓN (CONAPO).....	61

CAPÍTULO 2.- ÁMBITO JURÍDICO NACIONAL.

El marco legal se encuentra integrado por todas aquellas normas, documentos o expresiones de carácter jurídico, así como por todas aquellas costumbres, doctrinas, y otros ámbitos que de una u otra manera se encuentran presentes en la conducta de las personas, y que como tales constituyen una forma de vida para una sociedad determinada. Es importante su estudio, ya que las relaciones sociales en todos los ámbitos, e independientemente de su denominación, ya sea comunidades, pueblos, estados, etc., se encuentran normadas por determinados principios que buscan ser rectores de la conducta social, siendo de gran importancia el que se manifiesten en el presente trabajo, ya que la idiosincrasia, la educación, la sociedad y sobre todo la cultura son el reflejo de sus normas jurídicas, y todos estos factores se retroalimentan.

Es menester, en este tenor establecer que para el estudio del presente trabajo, es en primera instancia resulta determinante el hablar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de manera específica en su cuarto precepto, de igual manera, y en virtud de lo preceptuado en el artículo 133 de la misma Carta Magna, se debe establecer también la temática relativa a los tratados internacionales que hayan sido firmados por México, y que tengan relevancia en el tema que nos ocupa, y que en su conjunto forman la ley suprema de toda la unión. Citando el mismo artículo, encontramos las leyes que emanen del Congreso de la Unión, sirviendo en este caso la explicación del presente tema La ley General de Salud, así como La Ley General de Población, por lo que a continuación en el orden señalado se ira desglosando la información.

2.1.- CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

Nos encontramos que en ámbito jurídico nacional la norma suprema es la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y como tal contiene el fundamento de todas y cada una de las leyes que a nivel nacional regulan la actividad social, así como las temáticas sobre las que han de versar los tratados internacionales, por lo que tenemos que hablar de ella para el caso de conocer de que manera se fundamenta la Planificación Familiar en el Territorio Nacional, así como la libertad de procreación como parte del congreso constitucional, y presentar así de que manera incide en la vida en sociedad, y como colofón su relación con la sobrepoblación nacional.

En principio de cuentas debemos mencionar que nuestro país se rige por un sistema federal, por lo que podemos hablar entonces de un Derecho Constitucional Federal y de un Derecho Constitucional Local de las entidades federativas, y en virtud de que los principios básicos de la organización político-social que nos interesan se encuentran reglamentados a nivel Federal, nos referiremos a este sistema de manera primordial. Tenemos entonces que las fuentes que dan vida y sustento al Derecho Constitucional, son primer lugar la misma Constitución, siendo que a la par se encuentran los tratados internacionales, seguidos de las leyes que reglamentan preceptos constitucionales.

Una vez establecido lo anterior, debemos instituir que para el desarrollo del tema que nos ocupa, de manera determinante debemos abocarnos al estudio del artículo cuarto constitucional, y de manera más específica a su párrafo segundo, porque en el se plasman los fundamentos que configuran la política de planificación familiar en el territorio nacional, podemos mencionar también que las garantías, derechos y libertades que consagra este artículo son muy

diversos y muy amplios, por lo que solo los enunciaremos a continuación, para con posterioridad pasar al estudio en particular de dicho precepto constitucional:

- 1.- La garantía de igualdad.
- 2.- La garantía de Protección a la Organización y el desarrollo de la Familia.
- 3.- La libertad de procreación.
- 4.- El Derecho de Protección a la Salud.
- 5.- El Derecho a un Medio Ambiente Sano.
- 6.- El Derecha a una vivienda Digna y Decorosa.
- 7.- Los Derechos de los Menores de Edad.

2.2.- EL ARTÍCULO CUARTO CONSTITUCIONAL.

El artículo 4º de la Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos, se encuentra inmerso en el apartado en que se consolidan las garantías individuales en el territorio nacional, por ende contiene en su texto la consagración de ciertos derechos, libertades y principios, que como tales buscan proteger garantías individuales, así como en contraparte constituyen obligaciones para el estado mexicano.

Por tanto es necesario mencionar que se puede definir las Garantías Individuales o derechos Humanos en el contexto Internacional como aquellas que tienen como finalidad generar para cada individuo un ámbito libre de interferencias por parte de la autoridad o bien de los particulares para el desarrollo pleno en un marco de respeto a la dignidad personal, resulta entonces de igual importancia mencionar que en nuestra Carta Magna se establecen y enumeran como tales garantías individuales y no derechos humanos, como se hablaba ya desde 1842, cuando se mencionaba en un proyecto de minorías que “La Constitución otorga a los derechos del hombre las siguientes garantías” (Art. 5º),²⁵ a lo que

²⁵ RUIZ, Rodríguez Virgilio. LEGISLACIÓN DE DERECHOS HUMANOS A PARTIR DE 1945. Universidad Iberoamericana. México. 1995. Pág. 107.

podemos agregar que las garantías individuales en términos de la Constitución Mexicana busca proteger los derechos del hombre, pero utilizando una acepción diferente: *Garantías individuales*.

Por lo que corresponde al conjunto de garantías individuales que busca proteger la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, les podemos clasificar en Derechos Individuales, Derechos Políticos y Derechos Sociales²⁶, o bien tenemos que pueden establecerse dos vertientes según Ruiz Rodríguez, por una parte derechos del hombre como individuo y por el otro derechos del hombre como integrante de un grupo social, por lo que toca a la primera clasificación, tenemos que serían: derechos de igualdad, de libertad, de propiedad, así como los de seguridad jurídica, por lo que los segundos vienen a ser las libertades de la persona humana, de la persona cívica y persona social.²⁷

También podemos clasificarles por su forma, que atiende a la actividad de la autoridad con relación a la garantía individual, ya sea de abstención, de respeto, una actitud pasiva para no impedir, o bien de actividad positiva, y en segundo lugar por su contenido u objeto, que se agrupan en:

- 1.- Garantías de igualdad.
- 2.- Garantías de Libertad.
- 3.- Garantías de Seguridad jurídica.
- 4.- Garantías políticas.
- 5.- garantías Sociales.
- 6.- Garantías económicas.²⁸

26 Cfr. BADILLO, Alonso Elisa, et al. LOS DERECHOS HUMANOS EN Mexico. Ed. Porrúa S.A. de C.V. y Comisión Nacional de Derechos Humanos. México. 2001. Pág. XII.

²⁷ RUIZ, Rodríguez Virgilio. Op. Cit. . Pág. 107.

²⁸ Cfr. Ídem. Págs. 266-267.

Una vez precisado lo anterior nos referiremos de manera específica a lo preceptuado en el artículo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ya que ahí se establece el meollo de la presente investigación y como tal enuncia de manera específica el tema de la planificación familiar, así como el de la procreación, luego entonces es necesario precisar el texto del artículo cuarto constitucional, y así partir al estudio dogmático de éste, por lo que a continuación se transcribe:

**“ARTICULO 4o.- DEROGADO.
(DEROGADO MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO
OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 14 DE AGOSTO DEL 2001)**

**EL VARÓN Y LA MUJER SON IGUALES ANTE LA LEY. ESTA
PROTEGERÁ LA ORGANIZACIÓN Y EL DESARROLLO DE LA
FAMILIA.**

**(REFORMADO MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO
OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 31 DE DICIEMBRE DE 1974)**

**TODA PERSONA TIENE DERECHO A DECIDIR DE MANERA LIBRE,
RESPONSABLE E INFORMADA SOBRE EL NUMERO Y EL
ESPACIAMIENTO DE SUS HIJOS.**

**(REFORMADO MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO
OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 31 DE DICIEMBRE DE 1974)**

**TODA PERSONA TIENE DERECHO A LA PROTECCIÓN DE LA
SALUD. LA LEY DEFINIRÁ LAS BASES Y MODALIDADES PARA EL
ACCESO A LOS SERVICIOS DE SALUD Y ESTABLECERÁ LA
CONCURRENCIA DE LA FEDERACIÓN Y LAS ENTIDADES
FEDERATIVAS EN MATERIA DE SALUBRIDAD GENERAL,
CONFORME A LO QUE DISPONE LA FRACCIÓN XVI DEL
ARTICULO 73 DE ESTA CONSTITUCIÓN.**

**(ADICIONADO MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO
OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 03 DE FEBRERO DE 1983)**

**TODA PERSONA TIENE DERECHO A UN MEDIO AMBIENTE
ADECUADO PARA SU DESARROLLO Y BIENESTAR.**

(ADICIONADO MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 28 DE JUNIO DE 1999)

TODA FAMILIA TIENE DERECHO A DISFRUTAR DE VIVIENDA DIGNA Y DECOROSA. LA LEY ESTABLECERÁ LOS INSTRUMENTOS Y APOYOS NECESARIOS A FIN DE ALCANZAR TAL OBJETIVO.

(ADICIONADO MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 07 DE FEBRERO DE 1983. EL DECRETO DICE QUE ES REFORMA)

LOS NIÑOS Y LAS NIÑAS TIENEN DERECHO A LA SATISFACCIÓN DE SUS NECESIDADES DE ALIMENTACIÓN, SALUD, EDUCACION Y SANO ESPARCIMIENTO PARA SU DESARROLLO INTEGRAL. (REFORMADO MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 07 DE ABRIL DEL 2000)

LOS ASCENDIENTES, TUTORES Y CUSTODIOS TIENEN EL DEBER DE PRESERVAR ESTOS DERECHOS. EL ESTADO PROVEERÁ LO NECESARIO PARA PROPICIAR EL RESPETO A LA DIGNIDAD DE LA NIÑEZ Y EL EJERCICIO PLENO DE SUS DERECHOS.

(ADICIONADO MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 07 DE ABRIL DEL 2000)

EL ESTADO OTORGARA FACILIDADES A LOS PARTICULARES PARA QUE COADYUVEN AL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ.

(ADICIONADO MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 07 DE ABRIL DEL 2000. FE DE ERRATAS PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 12 DE ABRIL DE 2000) “

Como ya mencionamos con anterioridad y derivado de la lectura del artículo en comento resulta que confluyen una serie de derechos, libertades, así como obligaciones que se materializan en este precepto, por lo que tenemos que

especificar que en su segundo párrafo se encuentra concentrada la temática que nos interesa desglosar, así el artículo en comento al preceptuar que:

“...Toda persona tiene derecho a decidir de manera libre, responsable e informada sobre el número y el espaciamiento de sus hijos...” (Reformado mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 1974).

Se consagra a nivel constitucional una libertad fundamental para la sociedad mexicana y es en esencia el fundamento de el presente trabajo, el poder decidir de manera libre, responsable e informada el número de los hijos que cada persona considere tener, así como el espaciamiento que deberá haber entre ellos repercute de manera determinante en la composición demográfica de una sociedad, en este caso en la sociedad mexicana. Es importante destacar en relación a esta estipulación constitucional que:

“En diciembre de 1974, México fue el segundo país en consignar en el artículo 4º de su Constitución, como garantía individual, el derecho a la procreación. El primero fue Yugoslavia, quien lo hiciera en febrero de ese mismo año”

Una vez establecido lo anterior, en primera instancia es necesario diferenciar el denominado Derecho a la Reproducción de la libertad de procreación, ya que al hablar del Derecho a la Reproducción, nos referimos a todo aquello que emane de la función de la reproducción, implica poder decidir cuando, como y con quien procrear, es decir, implica ejercer la libertad de procreación, con lo que tenemos que la libertad de procreación se encuentra subordinada al ejercicio de el Derecho de la Reproducción que esta dado con antelación y se materializa al ejercer la libertad de procreación, verbigracia, al decidir tener hijos. Por lo que respecta a la paternidad, encontramos que algunos autores como Badillo

Alonso²⁹, consideran es mejor para designar lo establecido en el párrafo segundo del artículo cuarto constitucional: la libertad a la paternidad, a lo cual consideramos que el término que utiliza el texto del artículo cuarto es más amplio por lo que resulta más exacta su asignación.

De igual manera podemos establecer que esta libertad de procreación se deslinda en dos vertientes, por una parte, como ya se estableció con anterioridad, la de decidir procrearse, es decir, tener hijos y por otra parte incluye también la posibilidad de no tenerlos, lo que también vendría a ser, de igual manera, el ejercicio de esta libertad, ello invalida lo que se ha pensado y se ha difundido en nuestra sociedad, y es que el fundamento de nuestra existencia es forzosamente la procreación y que de situarnos en una tesitura distinta no cumplimos con nuestro deber como seres humanos.

Tenemos que justificar el establecimiento de la Libertad de Procreación, en la existencia del ciclo biológico en virtud de que todo ser viviente como parte de este ciclo natural: nace, crece, se reproduce y muere, y lo encontramos entonces, no solo como una garantía reconocida por el estado, sino también como un instinto innato, el cual permite la supervivencia del género humano³⁰; es por ello que podríamos decir que cualquier conducta tendiente a interrumpir de cierta manera cualquiera de estos periodos incluidos dentro del ciclo biológico del ser humano sería contra natura, es decir, iría en contra de la propia naturaleza del ser humano, por ello consideramos importante señalar que en un momento determinado, como lo es ahora, cuando ya no está en peligro la continuación de la especie, y cuando ya no es necesario reproducirse con tanta premura como lo era hace unos cuantos siglos, se debe buscar controlar este impulso natural, y es ahí precisamente donde podríamos introducir la función de

²⁹ Cfr. BADILLO, Alonso Elisa, et al. Op. Cit. Pág. 26.

³⁰ DEVAL, Juan. El desarrollo humano. Editorial Siglo XXI, México Distrito Federal, 1994, p. 3-21.

la Planificación Familiar, que la encontramos al ejercer el Derecho a la Reproducción, en específico materializada en la procreación, y que ha dejado de ser un hecho particular para ser un hecho social, tanto es así que se ha buscado por todos los medios sociales el conocimiento de los factores que se encuentran implicados en este proceso, así como su difusión, ello ya sea mediante leyes de aplicación general, como la referente a la población, la salud, o a la educación, formando parte de las políticas nacionales, ya que nos interesa a todos el respeto y protección de tales derechos y libertades, y lo materializamos en el tema que nos ocupa, en lo que posteriormente se le denominaría Planeación Familiar, como ya se estableció en el capítulo precedente, ahora bien ésta Planificación Familiar como vertiente directa del Derecho de Reproducción y la Libertad de Procreación, tendría varias finalidades:

Primera Función: evitar una sobrepoblación mundial y en un plano específico en el territorio nacional.

Segunda función: una tendencia a fomentar el desarrollo personal de cada individuo, así como un mejoramiento en el ámbito social, profesional, político, jurídico, etc., entendido el primero como un proceso de crecimiento epistemológico que permita la realización del ser humano en sus más ínfimos deseos y, por supuesto, que busquen elevar el nivel de vida de la poblaciones es decir, introduciendo principios que busquen la satisfacción personal de manera elemental y prioritaria.

Tercera función-finalidad: que tendríamos que expresar como un derivado de las dos anteriores, una convivencia social plena y armónica en un espacio determinado (bien común), -aclarando en este contexto que de ninguna manera se busca la anulación de la natalidad de una manera total, que propicie lo sucedido en algunos estados europeos, ni tampoco se busca un envejecimiento de la población, sino un justo medio, que se alcanzaría con un control gradual

que permita un equilibrio dinámico entre los decesos y los nacimientos ocurridos; teniendo ciudadanos instruidos profesional y socialmente, lo que daría como corolario una población informada y decidida sobre sus proyectos y preparada para afrontar su rol social de una manera ejemplar.

Tenemos que derivado de lo anterior la procreación es el fundamento de la relación de parentesco, al ser determinante en la decisión de procrear, y como tal constituye el fundamento de la supervivencia humana, y todos los actos están girando alrededor de la misma, tal como la sucesión y el matrimonio que es el elemento esencial de toda sociedad y que permite la fundación legal protegida por el Estado: la familia, y es por eso que merece la protección constitucional y el resguardo por parte del ente estatal, para que todos los individuos que lo integran tengan los elementos necesarios para ejercer plenamente su libertad de procreación, en caso de que así lo decida.

Las particularidades que se establecen en la Constitución para poder tomar la decisión y por tanto el ejercicio de la libertad de procreación, son la libertad, la responsabilidad y la información, surgiendo así una interrogante inseparable ¿En realidad existen estos supuestos en la toma de decisión con respecto a la Procreación, (en México)?, a primera vista podemos decir que NO, ya que en principio el Estado tiene la obligación de vigilar el cumplimiento a cabalidad de todas las libertades que establece nuestra Ley Fundamental, y como tal de realizar los procesos necesarios para emitir normatividades y políticas de información de manera pública para informar a todos los individuos que se encuentren en el territorio nacional sobre las temáticas de importancia para ejercer esta libertad, así como forjando normatividades que obliguen a los maestros de todas y cada una de las escuelas nacionales a tener estudios pedagógicos de sexualidad, ahora bien, no a una sexualidad entendida desde el punto de vista genital, sino como una forma de vida que permita expresar el amor a sus semejantes, ello para educar a los niños y niñas mexicanas en una

sexualidad responsable e integral que les permita tener una vida sexual plena e informada, buscando romper los tabúes que por la mala información y falta de educación se han presentado.

Continuado luego con estas tres acepciones la libertad, la responsabilidad, así como la información, son presupuestos fundamentales para ejercer el derecho de manera plena, la primera de ellas se debe entender como aquella decisión que es tomada sin ningún tipo de imposición o coacción, y deviene de un sentimiento espontáneo, que confluye con la responsabilidad, al hacerlo con el conocimiento de las circunstancias que nos rodean, en el momento de la toma de decisión, así como el compromiso que conlleva el afrontar tal situación derivada del ejercicio de la procreación, y por último de manera informada, en virtud de que se debe de tener acceso a los resultados de investigaciones científicas, y a la publicación de las mismas, ello por diversos medios, y propias que deberán ser veraces y comprometidas con la sociedad, y es ahí donde encontramos que el estado juega un papel fundamental, para presentar los métodos necesarios para que las personas tengan acceso a esta información. Como podemos observar estos presupuestos son complementarios y para que se pueda tomar una decisión integral deben ser obtenidos todos y cada uno de ellos.

En relación con la libertad reproductiva y en general los denominados derechos reproductivos, podemos decir, que solo son cubiertos parcialmente mediante la no intervención en las decisiones o acciones de las personas, de ahí que el derecho natural de la no interferencia, debe complementarse como el derecho social a los servicios públicos de salud necesarios, incluyendo aquellos para un aborto seguro, en el caso de que así se decida, o bien en los casos de falla de los métodos anticonceptivos, ese derecho y esta situación existe independientemente la razón de la falla anticonceptiva. El respeto a las personas

exige que los servicios médicos apropiados sean provistos en una forma que trate a las mujeres y varones con dignidad y respeto.

La libertad de procreación como libertad particular y en general las garantías consagradas constitucionalmente, se encuentran determinadas histórica y socialmente, ya que inciden y actúan en una sociedad determinada que ofrece a los individuos ciertas pautas de conducta y posibilidades de acción, por lo que se debe buscar por todos los medios destruir aquellas barreras, muchas veces invisibles que no permitan el libre ejercicio de estas libertades y que se ven reflejadas en la vida social, verbigracia, el derecho de procreación y aquellos derivados de los derechos reproductivos. Ahora, como se desprende de todo lo establecido con anterioridad, su fundamentación legal es muy entendible, e imprescindible para el desarrollo del país, consagrada como tal para toda persona, existe una vertiente que en los últimos tiempos se ha venido fijando, respecto de que en la actualidad ya no se tiene que hablar de una pareja, de padres, o de familia para poder ejercer éste derecho, con los adelantos científicos podemos hablar de el derecho a la procreación por medios innovadores como la inseminación artificial, la clonación, la maternidad subrogada, más aquellos nuevos términos que con posterioridad los avances científicos nos permitan agregar; en este sentido no abundaremos mas, a pesar de ser insidioso sobre el tema que nos ocupa, ya que es un paradigma que puede ser estudiado con posterioridad en otro trabajo de investigación.

Es importante destacar que existe en la legislación nacional la protección a la libertad sexual, por medio de la materia penal, en el apartado relativo a los delitos cometidos contra la libertad sexual, libertad que es protegida como bien jurídico, prohibiendo así toda aquella relación sexual que se realice en contra de la voluntad, o bien que se consume por la fuerza, como en el caso de la abuso sexual, hostigamiento sexual, estupro, incesto, o bien violación, en cuyo caso el producto que posiblemente se pudiera presentar constituye una excepción a la

prohibición del aborto, siendo otras posibilidades el que se encuentre en peligro la vida de la madre, o bien en un tercer caso que haya sido causado por la imprudencia de la mujer embarazada, ello de acuerdo con los artículos 329 a 334 del Código Penal Federal, agregando causales el Código Penal Para el Distrito Federal, como que producto se encuentre en malas condiciones por alteraciones genéticas o congénitas o bien para enfrentarse a la vida luego del nacimiento, este con consentimiento de la madre, por ejemplo en el caso de que de los estudios realizados durante el embarazo se desprenda que el feto se encuentra con daños irreparables por ejemplo con acéfalos, o bien cuando sea resultado de la inseminación artificial. (Art. 144-148)

En el mismo orden de ideas tenemos que a nivel federal existe la prohibición de que se lleve a cabo voluntaria o involuntariamente la interrupción de un embarazo, en el primer caso con la aprobación de la mujer que se encuentre embarazada, y en el segundo caso en contra de la voluntad de la misma, lo cual para la moral y las buenas costumbres colectivas se encuentra muy bien legislado, siendo que en realidad se encuentra violentando una libertad establecida en la constitución mexicana, y que es sujeta del presente análisis, como lo es la libertad de procreación, que directamente esta obligando a todas las mujeres una vez embarazadas a culminar su embarazo aun en contra de su voluntad, y sin tomar en cuenta otros factores que pudieran ser determinantes no solo para la vida futura de la madre, si no de incertidumbre para el producto de la concepción, y puede desarrollarse en un medio en el que no fue deseado, o bien no tenga las posibilidades económicas que le permitan desarrollarse en su totalidad.

La penalización del aborto pone en peligro a la mujer, como las estadísticas lo demuestran, no porque se sancione se dejara de realizar, además de que las personas que aun en contra de la prohibición deciden realizarse el aborto se

pongan en manos de sujetos que sin escrúpulos y muchas veces sin practica ni conocimientos realicen abortos además que al prohibirse en el país, personas con recursos económicos mayores puedan incluso ir al extranjero y tener mejores condiciones al realizarse el aborto, lo que se ha denominado “turismo para abortar” o “turismo abortista”³¹ por ello resulta destacable las reformas en esta materia que se han realizado en algunas entidades como en el caso del Distrito Federal.

Además dentro de los problemas que materializan con la penalización del aborto, se presenta que se tendría que prohibir el uso de algunos anticonceptivos como la píldora del día siguiente, que funciona una vez que se ha presentado la unión del óvulo y del espermatozoide, violentando así la actual legislación penal nacional. Tenemos entonces que el aborto es una decisión que se debe tomar en ejercicio de un derecho, y como tal debe estar vigilado por el estado, ofreciendo las condiciones para que se pueda presentar con responsabilidad, y en el caso en que se decida realizarse un aborto contar con instituciones en las cuales se encuentre profesionales que tengan las condiciones idóneas para practicar abortos, claro que tomando en cuenta ciertas circunstancias como la etapa de gestación, establecer los pros y los contras, o en un determinado momento el nivel socioeconómico, servicios que deberán ser proporcionados de acuerdo a las condiciones particulares de cada persona, las cuales deberán retribuir los servicios que les fueron prestados por medio de contraprestaciones que pueden ser económicas, atendiendo al principio de equidad de las contribuciones.

En algunas entidades de la federación, siguiendo el ejemplo impuesto por el Distrito Federal, se ha buscado despenalizar el aborto, como en el estado de Chiapas, en el cual se buscaba despenalizarlo por razones económicas y de

³¹ Cfr. Ídem. Pág. 45.

planificación familiar, reformas a las cuales se opusieron personajes principalmente eclesiásticos, grupos pro-vida y del partido de Acción Nacional.³² Respecto al impacto que puede llegar a tener una despenalización del aborto, tenemos que estadísticas indican que en un principio aumenta significativamente el número de los mismos, pero va seguido de una disminución,

La relación que guarda el aborto con la libertad de procreación, la tenemos de una manera directa con la información que se difunde sobre la planificación familiar, y en específico con el uso de los métodos anticonceptivos, al no haber un uso adecuado de la información de las medidas anticonceptivas existentes, nos encontramos en el riesgo de un embarazo no deseado, y por consecuencia en la búsqueda de opciones, y la principal de ellas la encontramos en el aborto, en el caso de nuestro país, en términos generales en condiciones ilegales (por supuesto que con algunas excepciones como en el Distrito Federal). Esto es independientemente de la violación flagrante a la libertad de decisión, en el caso de presentarse la situación de un embarazo no deseado, la mujer debe ser la única que tome la decisión sobre su cuerpo para tener o no al producto de su relación sexual, además de la posibilidad que existe en esta opción de visualizar un medio de control de la natalidad en nuestro país, en este sentido incluso Aristóteles habla de la posibilidad de permitir el aborto cuando se consideraba excesivo el número de los ciudadanos.³³

Tenemos de ejemplo a Holanda, Estado en el cual prevalece el deseo por una familia pequeña, que sumada al extendido y efectivo uso de los métodos anticonceptivos, determinan un reducido recurso al aborto, no obstante que exista una legislación considerada de las más liberales a nivel mundial en este contexto.

³² Cfr. Ídem. Pág. 76.

³³ Cfr. Ibídem. Pág. 88.

Por lo que respecta a la existencia de clínicas de Planificación Familiar que incluyan servicios de aborto, tenemos que en nuestro territorio no existían si no hasta hace poco tiempo, derivado de la permisiva por parte del Gobierno del Distrito Federal a la realización del aborto, y en la medida en que ninguna persona es obligada a usar estos servicios. Una de las consecuencias que se puede derivar respecto al aborto y a la planificación familiar, es en el caso de las parejas que se encuentran casadas, presentándose una situación en la que uno de los dos no desea se lleve a cabo el aborto, en el caso de que el padre o la madre sean los opositores debe de prevalecer el principio de individualidad de decisión, en este caso sobre el derecho a la pareja, en este caso al ámbito femenino, a decidir respecto a un aborto en el caso de conflicto.

A modo de conclusión en las actualidad hay más acciones ciudadanas incluso jurídicas en defensa de la decisión individual de cada persona con respecto al uso reproductivo y sexual del cuerpo humano, así como al control sobre la duración de la etapa reproductiva. Por ello no se debe buscar posturas a favor o en contra, ya que el meollo de la problemática es el reconocimiento de la libertad de elegir de acuerdo con la propia conciencia, y adecuado al contexto social en que la persona se desarrolla.

2.3.- TRATADOS INTERNACIONALES.

En lo que refiere al ámbito internacional, tenemos que los estados han tratado de encontrar los medios que combatan el crecimiento desmedido de población, ya que es un problema que afecta a la mayoría de los países denominados del tercer mundo, y que en su momento también ha afectado a países de economías desarrolladas a nivel mundial, y que en base a la educación y a un nivel de vida más elevado así como a la estabilidad económica y política, han logrado reducir significativamente la natalidad. En algunos casos han logrado anular el proceso

de nacimiento encontrándonos que algunos estados se han visto forzados, incluso a dar una pensión y ayuda por medio de políticas sociales por las cuales se beneficia a las familias que decidan ejercer su derecho de procreación y tener hijos, tal es el caso de Alemania.

En primer lugar tenemos que los intentos por encontrar soluciones a nivel internacional, así como poner el tema sobre la mesa de debate, se encuentran en una serie de Conferencias, que buscan encontrar soluciones generales que puedan implantar todos los estados, es por eso tenemos la primera de estas conferencias que se presentó en el año de 1954 en Roma, asistiendo expertos en población de solo 74 países, fue una reunión técnica, se recopiló información de estos países sobre demografía, se formularon planteamientos y se advirtió en forma moderada que estaba a punto de producirse un cambio importante en la población mundial.

Luego en el año de 1965 en Belgrado, donde asistieron expertos en población de 88 países, fue la primera en tratar sobre el tema de fecundidad, ya que era un tema importante para la planeación del desarrollo, un crecimiento poblacional sin precedentes estimuló la investigación de los aspectos demográficos del desarrollo, debido a la gravedad del problema, el adelanto del crecimiento científico, así como la formulación de políticas, continuó siendo el objetivo más importante de la reunión.

En una tercera conferencia, celebrada en Bucarest en 1974 y en la cual participaron 136 países, incluido el Vaticano, fue la primera reunión mundial de carácter político que profundizó en cuestiones demográficas y más concretamente sobre problemas de población, llegando estos a ser de gran magnitud, sirvió para el intercambio de información y formulación de políticas, todo esto ya que el problema de sobrepoblación había sido alarmante y desproporcionado y el crecimiento económico lento, que obstaculizaba el

desarrollo de los países en todos aspectos, y se comenzaba a ver una desigualdad socioeconómica cada vez más pronunciada y alarmante, cabe destacar que de esta conferencia resultó un documento internacional sobre políticas y programas de población. Los representantes del Vaticano guardaron reserva por estar en desacuerdo con cuestiones relacionadas con la familia, el respeto a la vida y los métodos anticonceptivos, así podemos establecer, tal y como lo veremos en apartados siguientes, que la promulgación de la Ley General de Población no fue un hecho aislado, ya que deviene de decisiones tomadas en discusiones y planteamientos internacionales, que se materializan en leyes nacionales, que buscan proteger a los pobladores de situaciones que tañan e importan a todos los Estados.

Una cuarta conferencia se efectuó en México en 1984, participaron 149 países y 151 Organizaciones no Gubernamentales (ONG's), con el carácter de observadoras, se analizó y amplió el plan de acción sobre la población mundial, teniendo como base datos actualizados de investigaciones, así como experiencias acumuladas, resultadas de la aplicación de los gobiernos que habían aplicado programas de población, se evidencia un cambio en la opinión pública a favor de políticas en población, tenemos que al igual que en la anterior conferencia, el estado Vaticano estuvo en constante desacuerdo con las políticas e iniciativas sobre la planificación familiar, por considerarlas violatorias a la dignidad humana y por reducir las posibilidades de alcanzar el bien común, así como su oposición al aborto, esterilización y los métodos anticonceptivos no naturales. Cabe destacar que en ninguna conferencia se propuso el aborto como método de planificación familiar o de control natal.

En una quinta conferencia celebrada en el Cairo en 1994, a la cual asistieron 182 países y 700 ONG's, podemos destacar la participación y asistencia de una gran cantidad de mujeres, siendo delegadas oficiales, así como en el foro de la ONG's, la vinculación de los temas de población y medio ambiente, se

abordaron temas de salud y derechos sexuales y reproductivos, el riesgo reproductivo, planificación familiar, el género, aborto, y de educación sexual. Por lo que respecta al Estado Vaticano, logro detener y retrasar los trabajos de la ONU, así como a los denominados “custodios” de la moral buscaban imponer su moral para el resto del mundo.

Por lo que respecta a la obligatoriedad para los estados participantes, de aplicar los resultados de las conferencias, nos encontramos con que no existe ya que se encuentra sometida a la discreción de los gobiernos que los suscriben, y los acuerdos tomados están condicionados a las leyes, usos y costumbres de cada estado.³⁴

A manera de enunciación es importante destacar algunos tratados a nivel internacional que se refieren a la materia de planificación familiar y a la libertad de procreación, entre ellos:

Declaración Universal de los Derechos Humanos. (Art. 16,)

“Artículo 16

1. Los hombres y las mujeres, a partir de la edad núbil, tienen derecho, sin restricción alguna por motivos de raza, nacionalidad o religión, a casarse y fundar una familia, y disfrutarán de iguales derechos en cuanto al matrimonio, durante el matrimonio y en caso de disolución del matrimonio.
2. Sólo mediante libre y pleno consentimiento de los futuros esposos podrá contraerse el matrimonio.
3. La familia es el elemento natural y fundamental de la sociedad y tiene derecho a la protección de la sociedad y del Estado...”

“Art. 25...”

³⁴ Cfr. MARTÍNEZ, Roaro Marcela. *Op. Cit.* Págs. 210-215.

...2. La maternidad y la infancia tienen derecho a cuidados y asistencia especiales. Todos los niños, nacidos de matrimonio o fuera de matrimonio, tienen derecho a igual protección social”³⁵

Convención Americana sobre derechos Humanos (Art. 17).

Que es su texto establece:

“Artículo 17. Protección a la Familia

1. La familia es el elemento natural y fundamental de la sociedad y debe ser protegida por la sociedad y el Estado.
2. Se reconoce el derecho del hombre y la mujer a contraer matrimonio y a fundar una familia si tienen la edad y las condiciones requeridas para ello por las leyes internas, en la medida en que éstas no afecten al principio de no discriminación establecido en esta Convención.
3. El matrimonio no puede celebrarse sin el libre y pleno consentimiento de los contrayentes.
4. Los Estados partes deben tomar medidas apropiadas para asegurar la igualdad de derechos y la adecuada equivalencia de responsabilidades de los cónyuges en cuanto al matrimonio, durante el matrimonio y en caso de disolución del mismo. En caso de disolución, se adoptarán disposiciones que aseguren la protección necesaria de los hijos, sobre la base única del interés y conveniencia de ellos.
5. La ley debe reconocer iguales derechos tanto a los hijos nacidos fuera de matrimonio como a los nacidos dentro del mismo.”³⁶

Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, sociales y Culturales (artículo 15)

“Artículo 15

Derecho a la Constitución y Protección de la Familia

1. La familia es el elemento natural y fundamental de la sociedad y debe ser protegida por el Estado quien deberá velar por el mejoramiento de su situación moral y material.
2. Toda persona tiene derecho a constituir familia, el que ejercerá de acuerdo con las disposiciones de la correspondiente legislación interna.
3. Los Estados partes mediante el presente Protocolo se comprometen a brindar adecuada protección al grupo familiar y en especial a:

³⁵ Centro de Información de las Naciones Unidas Declaración Universal de los Derechos Humanos. <http://www.cinu.org.mx/onu/documentos/pidcp.htm>. 26-04-08. 13:48 horas. [en línea].

³⁶ Comisión de Radio, Televisión y Cinematografía de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. Convención Americana sobre derechos Humanos (Art. 17). http://www.comisionrtc.gob.mx/legislacion/conv_der_hum.html 25-04-08. 15:25 horas. [en línea].

- a. conceder atención y ayuda especiales a la madre antes y durante un lapso razonable después del parto;
- b. garantizar a los niños una adecuada alimentación, tanto en la época de lactancia como durante la edad escolar;
- c. adoptar medidas especiales de protección de los adolescentes a fin de garantizar la plena maduración de sus capacidades física, intelectual y moral;
- d. ejecutar programas especiales de formación familiar a fin de contribuir a la creación de un ambiente estable y positivo en el cual los niños perciban y desarrollen los valores de comprensión, solidaridad, respeto y responsabilidad.”³⁷

Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Art. 23)

“Artículo 23

1. La familia es el elemento natural y fundamental de la sociedad y tiene derecho a la protección de la sociedad y del Estado.
2. Se reconoce el derecho del hombre y de la mujer a contraer matrimonio y a fundar una familia si tienen edad para ello.
3. El matrimonio no podrá celebrarse sin el libre y pleno consentimiento de los contrayentes.
4. Los Estados Partes en el presente Pacto tomarán las medidas apropiadas para asegurar la igualdad de derechos y de responsabilidades de ambos esposos en cuanto al matrimonio, durante el matrimonio y en caso de disolución del mismo. En caso de disolución, se adoptarán disposiciones que aseguren la protección necesaria a los hijos.”³⁸

Cabe destacar que de los textos de éstos documentos reconocidos y tomados en el ámbito internacional, se deriva una serie de cuestiones de índole familiar y de reconocimiento de libertades individuales al momento de la toma de decisiones reproductivas, ya que se busca que el ámbito familiar sea el idóneo para que se pueda presentar el ejercicio del derecho de procreación, en el seno de la unión de un hombre y una mujer, ya que son el complemento biológico para la realización del proceso reproductivo. De éstos instrumentos ratificados

³⁷ Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, sociales y Culturales (artículo 15), http://209.85.173.104/search?q=cache:gnsA0IDncv4J:incidesocial.org/observatorio/images/PDF/protocolo_san_salvador.pdf+Protocolo+Adicional+a+la+Convenci%C3%B3n+Americana+sobre+derechos+Humanos+en+Materia+de+Derechos+Econ%C3%B3micos,+sociales+y+Culturales&hl=es&ct=clnk&cd=2&gl=mx. 27-04-08. 14:33 horas. [en línea].

³⁸ Centro de Información de las Naciones Unidas. Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. <http://www.cinu.org.mx/onu/documentos/pidcp.htm>. 25-04-08. 12:56 horas. [en línea].

por México, también se desprende la importancia de la libertad para la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social y personal, así mismo de la igualdad de ambos integrantes del género humano en la toma de decisiones, que podemos aplicar sin lugar a dudas tal y como se ha hecho en el tema que nos ocupa, ya que se establece la importancia de la protección del estado para el núcleo familiar, y podemos visualizar como parte de esa protección se establece con la información, la responsabilidad y por supuesto, la libertad en el marco legal, tal y como ya se ha precisado con antelación.

2.4.- LEY GENERAL DE SALUD.

El fundamento para establecer el derecho a la salud lo tenemos también en el artículo cuarto constitucional párrafo tercero, que tiene su cimiento en el denominado derecho social, cabe destacar que en esta materia México fue puntero en su legislación, con ello también tenemos el fundamento de la Ley General de salud, tal y como se encuentra establecido en su artículo primero:

“ARTICULO 1. La presente ley reglamenta el derecho a la protección de la salud que tiene toda persona en los términos del Artículo 4to. De la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general. Es de aplicación en toda la República y sus disposiciones son de orden público e interés social. ”

Debemos establecer que en el estudio que nos ocupa se relaciona con la Ley General de Salud, en virtud de que en éste ordenamiento, se establecen ciertos parámetros para materializar parte importante de lo preceptuado en el artículo cuarto segundo párrafo, en lo que respecta a la decisión que se ha de tomar al momento de ejercer, el derecho a reproducirse, de manera *informada*, y tenemos que este principio de información, misma que ha de tener su fundamento en la científicidad de los adelantos tecnológicos y la investigación que en estos ámbitos

se permita, converge así con ésta temática la salud e información en la Política del Estado mexicano respecto a la problemática de sobrepoblación, entendida como el aumento significativo y desmedido en la población de un determinado territorio, como en el caso de México, y en particular en centros denominados "urbanos". Por otra parte, el hecho de tener que regular la denominada salud sexual, que inmiscuye como parte de su concepto a la Planificación Familiar, constituye otro medio de convergencia con el Sistema Nacional de Salud, estos dos factores, aunados al de la atención Médica que se debe prestar al tomar la decisión de ejercer el derecho a la procreación por medio del embarazo, configura una relación determinante. Al establecer esta convergencia tenemos que se busca prevenir ciertas problemáticas que podrían poner en crisis a la sociedad, tal es el caso de La acción de prevención, consagrada en la ley en comento, que en su artículo tercero, la establece como parte de la atención médica. Dada la primacía de la política de información y de prevención, tenemos que debe darse, y ponerse al alcance de la población en general, (artículo 34), teniendo en cuenta su condición socioeconómica. También establece en su cuerpo la participación de la comunidad en los programas de salud, y de manera específica en la Salud reproductiva, al establecer en el artículo 67 del carácter prioritario de la planificación familiar como parte de los servicios de salud. También establece que este servicio de salud debe incluir entre sus actividades:

□ Proporcionar información y orientación educativa para□□ El acceso a información adolescentes y jóvenes anticonceptiva oportuna, eficaz y Proporcionar información y orientación completa, a la pareja educativa para adolescentes y* jóvenes

□ Informar a hombres y mujeres□□ Informar sobre la conveniencia de sobre la inconveniencia del embarazoespaciar los embarazos y de reducir antes de los 20 años, o bien despuésu número.

En relación a lo anterior en su artículo 68 esta Ley especifica las actividades comprendidas en los servicios de planificación familiar las cuales incluyen:

- * Elaboración de programas de comunicación educativa sobre planificación familiar y educación sexual, definidos por el Consejo Nacional de Población (CONAPO)
- * Atención y vigilancia de los usuarios de los servicios de planificación familiar
- * Asesoría a los sectores público, social y privado, para la prestación de servicios de planificación familiar, y la supervisión y evaluación de su ejecución, por parte del CONAPO.

*

□

E

I

a □*□ Participación en el establecimiento de mecanismos idóneos para la p determinación, elaboración, adquisición, almacenamiento, y distribución de o medicamentos y otros insumos destinados a los servicios de planificación y familiar

* Recopilación, sistematización y actualización de la información necesaria para el adecuado seguimiento de las actividades desarrolladas



En su artículo 69 y 70 esta Ley reglamentaria establece la coordinación de las políticas de salud con las que establezca el Consejo Nacional de Población, al momento de informar y de establecer que cualquier practica relacionada con los métodos de anticoncepción debe estar supeditada a la primacía de la salud y a los efectos que podrían devenir de su uso, así también debe instrumentarse y operarse de manera conjunta acciones derivadas del Plan Nacional de Planificación Familiar y adaptarlas a los programas sectoriales.

Por último, el artículo 71 determina que la Secretaría de Salud prestará, a través del CONAPO, el asesoramiento para la elaboración de programas educativos en materia de planificación familiar y educación sexual que requiera el sistema educativo nacional.

Derivado de lo mencionado con antelación tenemos que esta reglamentación Secundaria, busca establecer las acciones que ha de seguir el Sector Salud respecto de las Políticas de Planificación Familiar, ello en coordinación con el Consejo Nacional de Población.

2.5.- LEY GENERAL DE POBLACIÓN.

De manera directa la Ley General de Población nos establece los lineamientos para la creación de un organismo que ha de llevar a cabo las prácticas tendientes a regular el crecimiento de la población, por lo cual nos interesa su estudio.

En su primer artículo la Ley nos estipula el carácter público de esta, así como el ámbito territorial, ya que es de aplicación general para toda la República, y lo más importante, el objetivo que tiene, el: "... regular los fenómenos que afecten a la población en cuanto a su volumen, estructura, dinámica y distribución en el territorio nacional, con el fin de que participe justa y equitativamente en los beneficios del desarrollo económico y social." Mostrando así el carácter social y la importancia que se le da a los problemas y en general a los fenómenos que se presenten en torno a la población del territorio nacional y por tanto a los que esta diere lugar, desde el número de pobladores, hasta la distribución que tiene en el territorio. Ahora bien ésta regulación se debe llevar a cabo por medio de los mecanismos que la misma ley establezca, y deben tener como finalidad que toda la población participe de los beneficios que deriven del desarrollo

económico y social que tenga lugar en la nación mexicana, por lo cual podemos establecer que hasta este momento la finalidad última de esta ley reglamentaria del artículo cuarto, es de cierta manera una búsqueda de igualdad de condiciones para toda la población, así como el bien común, situaciones que no se ha materializado.

En su artículo segundo conviene en que el Poder Ejecutivo Federal, por medio de la Secretaría de Gobernación, deberá dictar, promover y coordinar aquellas medidas que sean adecuadas para resolver los problemas demográficos nacionales, con lo cual se faculta a la Secretaría de Gobernación en su carácter de dependencia para que realice estas actividades tendientes a resolver los problemas demográficos nacionales, tal es el caso de la sobrepoblación que se presenta en algunos centros urbanos, de ahí que se deriva la importancia y la relevancia que tiene con la materia que nos ocupa.

Ahora bien, en su tercer artículo y en complemento al anterior, la legislación en comento establece que la Secretaría de Gobernación deberá dictar, ejecutar e incluso promover ante las dependencias competentes o entidades correspondientes las medidas necesarias, en primer lugar para “adecuar los programas de desarrollo económico y social a las necesidades que plantea el volumen, estructura, dinámica y distribución de la población”, y de manera específica en el tema de derechos reproductivos, deberá “realizar los programas de planeación familiar a través de los servicios educativos y de salud pública de que disponga el sector público y vigilar que dichos programas y los que realicen organismos privados, se lleven a cabo con absoluto respeto a los derechos fundamentales del hombre y preserven la dignidad de las familias, con objeto de regular racionalmente y estabilizar el crecimiento de la población, así como lograr el mejor aprovechamiento de los recursos humanos y naturales del país”, otra finalidad que va de la mano con el tema de aumento de la población, es el de “disminuir la mortalidad”, debiendo también “Influir en la dinámica de la

población a través de los sistemas educativos, de salud pública, de capacitación profesional y técnica, y de protección a la infancia, y obtener la participación de la colectividad en la solución de los problemas que la afectan;” adelante (en el mismo artículo), nos plasma que también procurara “... la planificación de los centros de población urbanos, para asegurar una eficaz prestación de los servicios públicos que se requieran;” continuando con la estimulación del “...establecimiento de fuertes núcleos de población nacional en los lugares fronterizos que se encuentren escasamente poblados; así como “Procurar la movilización de la población entre distintas regiones de la República con objeto de adecuar su distribución geográfica a las posibilidades de desarrollo regional, con base en programas especiales de asentamiento de dicha población; debiendo también promover la creación de poblados, con la finalidad de agrupar a los núcleos que viven geográficamente aislados”. También deberá “Coordinar las actividades de las dependencias del sector público federal, estatal y municipal, así como las de los organismos privados para el auxilio de la población en las áreas en que prevea u ocurra algún desastre” y en general, “Las demás finalidades que esta Ley u otras disposiciones legales determinen.”

Acto seguido el artículo cuarto estipula que:

“Para los efectos del artículo anterior, corresponde a las dependencias del Poder Ejecutivo, y las demás entidades del sector público, según las atribuciones que les confieran las leyes, la aplicación y ejecución de los procedimientos necesarios para la realización de cada uno de los fines de la política demográfica nacional; pero la definición de normas, las iniciativas de conjunto y la coordinación de programas de dichas dependencias en materia demográfica, competen exclusivamente a la Secretaría de Gobernación”.

En el artículo sexto, se establece la creación de una Comisión, que será la encargada de llevar a cabo la Planeación Demográfica nacional, y buscara incluir

a toda la población en los programas de desarrollo económico y social, así como vincular los objetivos de estos programas con las necesidades que se deriven de los problemas demográficos.

Es así que la Ley General de Población establece la regulación de los programas de Planificación familiar, en el ámbito Federal primeramente y en los otros ámbitos de gobierno por medio de los acuerdos y la coordinación con los mismos, también tenemos la facultad que se le otorga a la Secretaría de Gobernación para que busque siempre inmiscuir a la población en el desarrollo tanto económico como social del país, así como para ejecutar aquellas normas necesarias para regular los problemas derivados de los problemas demográficos. Por lo cual debemos establecer que estos principios que se derivan de la lectura de los primeros seis artículos son los únicos que nos establecen los lineamientos a seguir en la resolución de problemas derivados de la fenomenología demográfica y poblacional, ya que los posteriores artículos nos hablan más de las situaciones relativas a la migración nacional y no se aborda ni se desarrolla de una manera profunda estos principios que son en teoría muy prometedores.

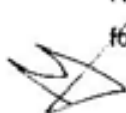
La atención a los derechos reproductivos de la mujer se deriva de los conceptos y regulaciones estipulados en la Ley General de Población. Entre ellos destaca la obligación de la Secretaría de Gobernación de promover ante las dependencias competentes las medidas necesarias para “realizar programas de planeación familiar a través de los servicios educativos y de salud pública de que disponga el sector público, y vigilar que dichos programas y los que realicen organismos privados, se lleven a cabo con absoluto respeto a los derechos fundamentales del hombre”.

Debemos entonces encontrar otro ordenamiento, que en cumplimiento a ésta legislación reglamente estos principios y nos establezca a profundidad las medidas y normas a seguir en el cumplimiento de la Planificación Familiar, y la respuesta la encontramos en el Reglamento de La Ley General de Población.

El contenido del artículo 14 de este Reglamento destaca el derecho de toda persona a obtener información general e individualizada sobre los objetivos, métodos y consecuencias de los programas de planificación familiar, con la finalidad de que los individuos estén en aptitud de ejercer con responsabilidad el derecho a determinar el número y espaciamiento de sus hijos.

Los artículos 14 al 27 del citado Reglamento definen y determinan:

- * El carácter indicativo de la planificación familiar (la libertad del usuario para adoptarlos)
- * Que los servicios de planificación familiar deberán estar integrados con los de salud reproductiva y ambos con enfoque de género
- * La integración y coordinación de los servicios entre los sectores de salud, educación, seguridad social e información pública
- * La gratuidad de los servicios
- * El establecimiento de programas permanentes
- * La prohibición de violar la libertad de los usuarios en la elección de métodos de regulación de la fecundidad.
- * Que las normas y servicios estarán en concordancia con las leyes generales de salud y población.
- * Reevaluar el papel de la mujer y del varón en el seno familiar, y evitar toda forma de abuso y discriminación individual y colectiva, hacia la mujer.



2.5.1.- EL CONSEJO NACIONAL DE POBLACIÓN (CONAPO).

El Consejo Nacional de Población (CONAPO) es el organismo responsable de conducir la planeación demográfica del país y de coordinar las acciones institucionales dirigidas a fincar las bases de un desarrollo sostenible y sustentable, depende de manera directa de la Secretaria de Gobernación, y se encuentra representado por un Presidente (Art. 36 del Reglamento), podemos visualizarlo como un organismo interinstitucional, ya que debe realizar la coordinación a nivel nacional con las diversas instituciones locales y federales, para que se apliquen de manera directa y coordinada las políticas de población, como en el caso de las secretarías de salud de los estados o sus equivalentes, o bien las secretarías de educación a nivel local, así mismo se encarga de las políticas de población de acuerdo a las necesidades del lugar determinado del territorio nacional en que se vaya a aplicar. De acuerdo al artículo 34 del Reglamento de la Ley General de Población, se encuentra integrado por una Secretaria General y una Comisión Consultiva de Enlace con las Entidades Federativas, que en su conjunto constituyen el máximo Órgano a nivel nacional de investigación, coordinación, proyecto, aplicación, instrucción e información sobre la Planeación demográfica nacional.

El CONAPO, de acuerdo con el artículo quinto de la Ley General de Población, tiene a su cargo la planeación demográfica de México, “con el objeto de incluir a la población en los programas de desarrollo económico y social que se formulen dentro del sector gubernamental y vincular los objetivos de éstos con las necesidades que plantean los fenómenos demográficos”.

Encontramos que de acuerdo al Reglamento de la Ley General de población, en el Consejo tiene entre sus principales funciones:

- Formular programas de población y vincularlos con los del desarrollo económico y social del sector público
- Analizar, evaluar y sistematizar información sobre los fenómenos demográficos
- Establecer las bases y los procedimientos de coordinación entre las dependencias, entidades e instituciones que participen en los programas de población
- Realizar, promover, apoyar y coordinar estudios e investigaciones para los fines de la política de población
- Elaborar y difundir programas de información y orientación públicos, así como las bases para la participación y colaboración de otras personas u organismos
- Asesorar y asistir en materia de población a toda clase de organismos públicos o privados, nacionales o extranjeros, locales o federales, y celebrar con ellos los acuerdos que sean pertinentes
- Elaborar, publicar y distribuir material informativo sobre aspectos poblacionales
- Formular e impartir cursos de capacitación en materia de población
- Evaluar los programas que lleven a cabo las diferentes dependencias y entidades del sector público en relación con las políticas establecidas en materia demográfica, así como proponer las medidas conducentes

Tenemos que en términos generales la Política Nacional de Población se materializa en el programa Nacional de población, que constituye el eje que dirige instrumenta y evalúa las acciones que en materia de población se realizan, dadas las características de dicha política, la política de población descansa en el Consejo Nacional de Población, que como ya se menciono es “...el órgano colegiado encargado de conducir la Planeación demográfica del país, ... [así]...como la plataforma institucional para coordinar la ejecución programática”³⁹ del mismo.

Así las cosas hemos llegado, a partir del conocimiento del artículo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las convenciones y los tratados internacionales y por supuesto pasando por el estudio de dos leyes reglamentarias de dicho artículo, la reglamentación jurídica y la relación que guarda con el tema de la Planificación Familiar en particular y la Planeación Demográfica en general, llegando a conocer el máximo órgano estatal encargado de dar dirección al incipiente camino demográfico del país (CONAPO), y por tanto las directrices a seguir, en cuanto al ámbito de planificación Familiar, y en materia de salud, al establecer las bases para la Salud Reproductiva; por lo que respecta al organismo encargado de establecer la Política de población, se encuentra creado de conformidad a lo establecido en la Ley General de Población y su Reglamento, aunque cabe destacar que estos ordenamientos no se encuentran enfocados de manera única a regular la Planeación demográfica, ya que su articulado regula también el fenómeno migratorio.

³⁹ ABASCAL, Carranza Carlos Maria. (DIR) *LA POLÍTICA NACIONAL DE POBLACION SEIS AÑOS DETRABAJO 2001-2006*. México, 2006. p. 7.

INDICE:

CÁPITULO 3.- POLÍTICAS Y SOBREPoblACIÓN: PROBLEMÁTICA SOCIAL.....	66
3.1.- POLÍTICAS:.....	66
3.1.1.- PLANIFICACIÓN FAMILIAR.	68
3.1.2.- EDUCACIÓN SEXUAL.	71
3.1.3.- FAMILIARES.	78
3.1.4.- PUBLICITARIAS.	84
3.1.4.1.- FACTORES DETERMINANTES.	85
3.1.5.- DE POBLACIÓN:	86
3.1.5.1- CRECIMIENTO POBLACIONAL.	88
3.1.5.2.- ASENTAMIENTOS HUMANOS.	92
3.1.5.3.- REPERCUSIÓN EN LOS RECURSOS NATURALES.	94
3.2.- EL BONO DEMOGRÁFICO.	97

CÁPITULO 3.- POLÍTICAS Y SOBREPoblACIÓN: PROBLEMÁTICA SOCIAL.

Una vez tratados los capítulos precedentes y asentada, la importancia que tiene la temática relativa a la planificación Familiar en el ámbito social, y por tanto estatal, al preceptuar sus fundamentos en la Carta Magna, los tratados internacionales y su reglamentación secundaria, es oportuno establecer como es que el Estado busca lograr que la población alcance a gozar de este derecho constitucional, y así mismo concordarlo como parte de sus finalidades intrínsecas.

La pieza fundamental con que cuenta el Estado para lograr sus fines últimos, lo son las políticas, que buscan establecer lineamientos que se seguirán en beneficio de la población, tema que a continuación se profundiza.

3.1.- POLÍTICAS:

Se articulan como un conjunto de decisiones y actuaciones político-administrativas generadas en la esfera estatal, que buscan incidir directamente y de formas diversas sobre la organización y distribución de los recursos de bienestar, y lo hace mediante regulaciones, servicios y transferencias.⁴⁰ Siendo entonces planes o guías de acción que sin lugar a duda incurren en la realidad

⁴⁰ Cfr. ARTEAGA, Basurto Carlos, et al.. LA POLÍTICA SOCIAL EN LA TRANSICIÓN. 2ª Ed. Plaza y Valdes Editores, UNAM, ENTS. México. 2001. pag. 106.

nacional, en cuanto a los medios que les son proporcionados a los mexicanos para que tomen decisiones respecto a la planificación familiar, y en general, a la salud sexual, así como a los Derechos Reproductivos, que se precisan en el presente trabajo.

En los últimos años se han establecido políticas tendientes a encontrar un equilibrio entre las clases sociales existentes en nuestro país y parece que cada vez se encuentran más polarizadas, manteniendo el principio de ayuda, a ciudadanos marginados y con menos posibilidades educativas, a fin de disminuir esta bipolaridad de México: el pobre y el de la clase alta, para que una vez que todos gocen de igualdad en los diversos ámbitos, se pueda partir a un nuevo Estado Social en que todos tengan las mismas posibilidades. Podemos establecer que resulta en suma difícil de alcanzar este final que parece ser de cuento de hadas, ya que partiendo de la realidad social, en que nadie se encuentra en igualdad de condiciones (por lo menos anímicas), para ejercer el conjunto de garantías que consagra la Constitución Política, resulta imposible estandarizar las posibilidades de acceso a trabajos, educación, alimentación, (etcétera) y por tanto a los servicios que implica la Salud Sexual.

Es de suma importancia por tanto que en nuestro país se tome en consideración en primer plano el concepto que nos hace referencia al desarrollo centrado en la gente, es decir el Desarrollo humano, que en general tiende a incluir lo político, social y económico, como parte de una totalidad en la que el ser humano se desarrolla e interactúa, en la que se tiene que buscar un crecimiento en lo que respecta a una vida larga, decorosa, segura y saludable en la cual, se hayan impartido conocimientos que permitan una vida plena en democracia, y por supuesto en particular al respeto a las libertades humanas y en general a todos los aspectos sociales de los integrantes de una sociedad determinada.

Tomando en cuenta claro que los efectos en los cambios demográficos, y en específico en el campo laboral, no son simplemente problemas de tamaño, sino que tienen repercusión directa en las demandas en educación, vivienda, servicios, beneficios sociales, ahorro, y muchas otras áreas que deben considerarse íntimamente relacionados con dichos cambios, y que como tal deben de ser tomadas en cuenta al momento de tomar decisiones sobre las políticas nacionales y en específico de las sociales, tal y como lo podremos visualizar en los apartados siguientes.

3.1.1.- PLANIFICACIÓN FAMILIAR.

La facultad de redactar los lineamientos y establecer la Política federal y estatal, relativa a la Planificación Familiar la tiene, el Consejo Nacional de Población, organismo que busca fijar los principios que han de encaminar la actuación de los órganos gubernamentales en este ámbito. Es así como en el artículo treceavo de la Ley General de Población, se define la Planificación Familiar, como: "...el ejercicio de toda persona a decidir de manera libre, responsable e informada, sobre el número y el espaciamiento de sus hijos y a obtener la información especializada y los servicios idóneos."

Es menester precisar que la subdivisión de la política encargada de este sector es la denominada Política Social, que a su vez incluye la Política de Población, misma que para efectos esquemáticos la podemos dividir en cuatro ejes fundamentales pero integrantes de una unidad, como lo son:

- 1.- La Salud,
- 2.- La Educación,
- 3.- La Planificación Familiar,
- 4.- La Supervivencia.

Rubros que incluso son manejadas por la Organización de las Naciones Unidas, como roles fundamentales que deben ser tomados en cuenta por los dirigentes de los estados para alcanzar y maximizar la capacidad humana.⁴¹ Todos estos ideales se deben insertar como finalidades a alcanzar, mediante una mejor distribución de gasto público obviamente destinado a estas prioridades sociales.

Las políticas sociales no solo se deben enfocar de manera preponderante a incluir a todos los sectores de la sociedad en el crecimiento económico, lo mas importante es que el desarrollo sustentable se busque por el Estado como un continuo aumento de bienestar en toda la población, así como de la conservación del entorno social en el que se encuentra, pensando no solo en el presente, en cambio si tomando en cuenta las condiciones idóneas en que se debe mantener el sistema social en su conjunto para futuras generaciones.

Para poder mantener un equilibrio general en el sistema social, se deben contrarrestar los problemas que se presenten por la evolución social, cultural, tecnológica, jurídica, entre otras, estableciendo políticas públicas viables, siendo estas aquellas formas en que el estado trata ciertas necesidades generales, que se han transformado en problemas sociales. Un ejemplo podemos plantearlo, en la temática que nos ocupa, es decir, el como alcanzar el pleno goce de la libertad de procreación, y en su momento de la Planificación Familiar, en una sociedad en la cual la sobrepoblación se ha transformado en un problema social.

En esta materia es fundamental la participación social, como una facultad inherente a la sociedad, en cuanto a su intervención en la cosa pública, influyendo en las decisiones y su ejecución en las materias que afectan a la misma sociedad, en general es acción activa y comprometida para alcanzar fines comunes. La cual debe ser impulsada por el Estado, pero que tiene la particularidad de educar y permitir proyectar a futuro una sociedad participativa

⁴¹ Cfr. Ídem. Pág. 103.

de los factores que provocan problemas sociales; planteamiento del cual podemos sintetizar estos tres estadios:

- 1.- Problema social, surge de la interacción de la sociedad,
- 2.- Surgimiento de posibles soluciones para los problemas que se presentan.
- 3.- Proceso de institucionalización de las respuestas sociales.

Podemos ahora señalar lo que podemos definir como un intento mucho mas avanzado para tener una política social conciente y bien estructurada, dentro del denominado derecho comparado, para lo cual podemos mencionar a la denominada Unión Europea, que busca construir una política social coherente con las tradiciones nacionales de los Estados miembros. Se reconoce que en el proceso de unificación se pueden presentar inequidades regionales y sociales. Ahora bien, los actores comunitarios, estatales, no gubernamentales y trasnacionales intentan incorporar sus visiones acerca de la política social comunitaria, creando una mezcla que da por resultado una dimensión o espacio social europeo complejo, pero que contiene en esencia los componentes principales de los sistemas de bienestar social, tales como educación, salud y jubilaciones, que son sectores sobre los que los Estados desean mantener sus respectivas competencias debido a su sensibilidad social. Ello explica que la Unión busque otras estrategias, como la del "mínimo común denominador", que implica establecer las necesidades mínimas de su comunidad para avanzar en el acuerdo social

En nuestro Estado, como ya se ha precisado, la Comisión Nacional de Población, dentro de las facultades que tiene, se encuentra la de coordinación interinstitucional, en virtud de que al tener a su cargo la Planeación demográfica debe coordinarse con otras instituciones para establecer la manera en que han de actuar para cumplir sus objetivos, relativos a la regulación del crecimiento poblacional.

Así las cosas es que tenemos que la principal actuación que tiene este órgano colegiado en materia de planificación familiar se materializa al coordinarse con el sector salud (entre otros), en los tres niveles de gobierno, ello ya que en su conjunto deben realizar y poner en práctica los programas de comunicación educativa sobre planificación Familiar, así como la atención y vigilancia, que ofrezca los servicios de planificación Familiar, e inclusive buscar coordinar a las instituciones del sector público y privado en general a materializar los lineamientos que ha emitido e cuanto a la Planeación demográfica.

Debemos establecer que también busca incidir en cuanto a la política de planificación Familiar por medio de coordinación con los sectores: educativo, de la seguridad social, de información pública, así como aquellos otros que incursionen en la salud reproductiva.

3.1.2.- EDUCACIÓN SEXUAL.

La educación sexual para los efectos del presente trabajo debemos entenderla como "... una educación para el amor... para el rol... para la genitalidad"⁴², y en complemento como "... la enseñanza que se imparte para desarrollar el conocimiento de la organización sexual psico-biológica del individuo, o sistema sexual, y comprender todos los aspectos de las relaciones humanas , en particular las que afectan a los hombres y mujeres.", por lo que es una educación de carácter y tiende a desarrollar varios aspectos del ser humano, debiendo integrar ámbitos sociales, espirituales, físicos, psicológicos y emocionales, para beneficio del hombre mismo, en este tenor consideramos que el objetivo principal de la educación Sexual en general, debe ser la de integrar al individuo en un proceso armónico de maduración que le permita relacionarse con otros individuos miembros de su sociedad logrando así un equilibrio bio-psico-social;

⁴² SEGÚ, F. Héctor. *EDUCACIÓN SEXUAL EN LA FAMILIA Y EN LA ESCUELA*. Argentina, Lumen Humanitas, 1996. P. 39.

razón por la cual la educación sexual logra resolver de manera satisfactoria cualquier circunstancia que se le presente al individuo; lo que implica saber resolver circunstancias relativas al rol social, tales como los de pareja en el amor; y en general como persona todos aquellos que se le presenten en su interacción social, y como colofón el individuo se comportara de manera adecuada y en armonía con sus semejantes.⁴³ En el mismo tenor enseña al ser humano a amar y a culminar con su actividad humana y sobre todo alcanzar en su conjunto una sexualidad adulta, libre y responsable.

Podemos clasificar la educación sexual desde diversas perspectivas, una de ellas menciona 2 vertientes a saber, la primera de ellas la Psico-Biológica, relativa al sexo, al genero, y por supuesto en la que coinciden varios autores, en segunda instancia la social, relativa a la sexualidad, al rol de genero. Debemos agregar al respecto, que la primera de ellas se refiere a un ámbito individual, y que consiste en la asimilación y el sentido de pertenencia a un grupo de género, bien sea hombre o mujer, y por supuesto de conciencia de las características individuales que se consagran para cada sexo, ya sea masculino o femenino. Por lo que respecta a la social, ve sus orígenes en la interacción social, y podemos establecer que implica una serie de factores que son complejos, ya que involucran cuestiones que norman la conducta de acuerdo al sistema en que vive y su importancia resalta a simple vista, ya que para poder ser integrante de una comunidad y en su caso de una sociedad se deben asimilar ciertas normas de conducta que de una u otra guiaran a la persona dentro de un campo de acción.

También debemos hablar de dos tipos de educación sexual en razón del ámbito donde se imparte, así una informal y por contraste una formal, ésta ultima determinada e impartida por instituciones sociales que buscan guiar y continuar la informal, siendo que la informal es producto de las interacciones básicamente

⁴³ Cfr. LOPEZ, Sánchez Félix. *LA EDUCACIÓN SEXUAL*. Madrid, Biblioteca Nueva, 2005. Págs. 38-39.

sociales, prioritariamente familiares, que se presentan desde el nacimiento, aunque también encuadran algunas llevadas a cabo fuera de esta figura social. Debiendo pugnar en este sentido por una educación encauzada por el Estado, donde los planes de estudio se encuentren en coordinación con las políticas de planificación Familiar, y las de salud sexual, de acuerdo al artículo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estado deberá brindar una educación básica (primaria y secundaria, y en caso de aprobarse una reforma actualmente en discusión será también la de bachillerato) de manera obligatoria, misma que en concordancia con el artículo cuarto párrafo segundo y la Ley General de Población y su Reglamento deberá coordinar acciones para brindar a la población los elementos necesarios para que se presente una Planificación Sexual.

Es fundamental y correcto hablar de grupo Familiar en el momento que se imparte la educación sexual, porque familia en términos estrictos, se refiere al padre la madre y los hijos, así se podría sentir incomodo aquel individuo que no se encuentre en un entorno de familia (en sentido estricto) se sienta agredido, por lo cual el termino de grupo Familiar consideramos es el que debe ser utilizado, en el ámbito educacional, mismo grupo que deberá ser iniciado, si aun no lo ha sido, en el contexto de la educación sexual para tratar de erradicar prejuicios que impidan alcanzar el objetivo principal que es una vida plena en todos los aspectos.

El grupo Familiar es la principal entidad educadora en el área de la Planificación Familiar, salud sexual y consecuentemente educación sexual, ya que las otras instituciones (escuela) entran en funciones para continuar la formación Familiar y no cuando ésta organización no logra su fin. Su importancia radica en ser la primera información que en orden cronológico aparece en la vida de un individuo, y determina en gran medida la manera y la perspectiva con que éste ha de vivir las situaciones que se le presenten en su vida futura. Por sus rasgos,

la educación brindada en el ámbito del grupo Familiar es aquella que se introduce mediante el afecto, mostrado por el padre o por la madre. También puede ser influenciada por otros miembros de la familia, como los hermanos y en el ultimo de los casos por sus ascendientes (abuelos) o colaterales en primera grado (tíos).

En el mismo sentido la calidad del cuidado de los padres es determinante, y dan al niño las bases y las normas para las relaciones sociales, y al ser el primer ejemplo a seguir, permiten que el menor asimile el rol social de sus padres, por un lado el amor con que la madre le proporciona y por el otro la autoridad que el padre le manifiesta.

Es por estos factores que la educación y en específico la educación sexual juega un papel fundamental en la erradicación problema demográfico que se ocupa la presente tesis, por lo que debe tener un enfoque planificador en todos los aspectos sociales, buscando también cambiar las estructuras androcéntricas, y de igual manera tiene que vigilar el desempeño del estado con respecto al cumplimiento de sus políticas sociales para la erradicación del problema de natalidad, mediante programas de apoyo financiero y estatal, por medio de acuerdos de cooperación, lo que favorezca un resultado benéfico para toda la sociedad mexicana.

La educación como el medio óptimo de supresión de los instintos natos del ser humano, debe ser integral y satisfactoria en todos los ámbitos sociales, ya que con base en ésta se permite continuar la convivencia de la vida en sociedad, transmitiendo conocimientos y capacitando al educando⁴⁴, de manera específica debe permitir y lograr una participación activa de cada individuo en la

⁴⁴ Ya sea mujer u hombre.

colectividad, es decir, que le debe permitir desarrollarse y realizar de manera impecable su rol social. Siendo necesario en este orden de ideas que se optimicen los factores de influencia social y que dan como resultado una educación satisfactoria, en lo económico, político, social, cultural y jurídico. Se debe buscar una educación familiar equitativa, de tal manera que la pareja en su conjunto pueda ser responsable en la toma de decisiones, lo que finalice en el sano esparcimiento familiar, así como en el sano esparcimiento de los hijos.

Al establecer con antelación el cambio que debe operar en las estructuras educacionales androcentricas, se hace en virtud de que el nivel educativo de la mujer es menor en comparación con el del varón, siendo una influencia significativa en la toma de decisiones en pareja dentro de la sociedad mexicana, aunque cabe destacar también que esta situación ha ido cambiando paulatinamente en los últimos años.

Directamente ligado a esta temática androcentrica, tenemos que el espaciamento entre los nacimientos de personas con más de 7 años de estudio es mayor que la presentada en el caso de las personas con menor grado de estudio.⁴⁵ Y en general podemos mencionar que es una realidad tajante que el estudio es un agente que determina la salud reproductiva

Si bien es cierto que la base de la educación se tiene en el hogar familiar, también debemos hacer mención del conocimiento existente que tiene un nivel de complejidad más elevado así como un nivel de abstracción mayor, el cual debe ser impartido por especialistas, los cuales en su conjunto tienen la obligación de formar seres humanos preparados, listos para desarrollar su respectivo rol social de manera más eficiente y armoniosa, estamos hablando entonces del docente.

⁴⁵ Cfr. ZAVALA DE COSIO, María Eugenia *Op. Cit.* Pág. 77.

La repercusión que tiene el nivel educativo en el rejuvenecimiento de la población, lo tenemos en virtud, de que un elevado índice de analfabetismo es alarmante, ya que las instituciones educativas no cuentan con la capacidad para atender a la gran cantidad de población estudiantil, forzando a la población en edad de estudiar a buscar un trabajo que las más de la veces solo obtiene el salario mínimo, y que no ofrece las facilidades para estudiar o bien crecer profesionalmente. Por lo que tenemos y seguiremos teniendo en lo próximos años considerables acumulaciones de población en edades adultas con muy bajos niveles de escolaridad.

Podemos mencionar que una de las posibles respuestas para mejorar la situación relativa a la educación sexual se encuentra en dotar de autonomía técnica a las escuelas para que realicen su propio proyecto educativo, ajustada en mayor medida a la realidad social del México actual.⁴⁶ También, se podrían dotar de financiamiento a instituciones que presentaran soluciones viables a la escasa planificación familiar que tenemos.

Tomando como punto de partida que el porcentaje de escolaridad no llega ni al quinto grado de primaria, podemos hablar de una crisis educativa, sumando que el estudio significa conocimiento y en cierta manera una mayor capacidad para resolver los problemas que se presentan en la vida social en que vivimos, podemos decir que se vive una completa falta de capacidad para encontrar soluciones inmediatas a problemáticas sociales que se presentan a los individuos.

⁴⁶ Cfr. ARTEAGA, Basurto Carlos, et al. *Op. Cit.* Pág. 29.

La educación sexual debe ser impartida a todos y cada uno de los mexicanos desde los primeros años de su ingreso al sistema de educación escolar, se deben de implementar de igual manera campañas de información para los padres de familia, buscando la comprensión y ayuda de ellos respecto a la información que se debe brindar en casa sobre los temas sexuales.

La poca educación sexual que se ha brindado, al igual que la información familiar, nos ha establecido una sociedad machista, todo lo que hace el hombre esta bien hecho, la mujer debe de ser sumisa y abnegada, lo que afecta directamente el pensamiento de los mexicanos, estableciendo directamente en el hecho de las relaciones sexuales y la información sexual que se brinda en casa es errónea, de tal manera que para las mujeres se ha establecido una mentalidad exclusivamente materna, es decir, que las mujeres (en su totalidad) deben ejercer la maternidad obligatoriamente, lo que conlleva el reconocimiento y la aceptación social, y en caso de no ser así se presenta un rechazo social, en pocas palabras se nos ha inculcado que la mujer nació para ser madre, con ello justifica su paso por la vida, de manera contraria tenemos que al hombre no se le exige ser padre, y mucho menos se le enseña a serlo, y solo se prepara a la madre, lo que desemboca en dejar toda la responsabilidad y educación, en las manos del seno materno, pasando el hombre a ser solo un proveedor, así como un sujeto correctivo en algunos casos; cuando debiera ser equitativo el funcionamiento entre los integrantes de la familia, principalmente entre los padres, lo que completaría un ecuanimidad en la toma de decisiones, es decir un especie de consejo entre los padres, donde ambos tengan la obligación de educar e informar a los hijos sobre la sexualidad humana y en específico de el ejercicio de su sexualidad.

Las consecuencias de una información y educación sexual nula o incompleta son un desconocimiento, inexistencia o bien un mal uso de los métodos anticonceptivos, e inclusive una posible maternidad o paternidad irresponsable y

no deseada. Lo importante ante todo es impartir una educación proporcional para ambos sexos, así como una conciencia sexual que permita separar el placer sexual del ejercicio del derecho de procreación, ya que son dos circunstancias que se deben manejar por separado; ahora bien lo que se pretende lograr con infligir una educación sexual es el cambiar la vida de las personas, mostrándoles que el cuerpo y los sentimientos constituyen un sistema integral que les permiten alcanzar una vida mas agradable y una plenitud en todos los ámbitos del ser humano, para lograrlo hay que visualizar una serie de obstáculos que de cierta manera impiden alcanzar esta finalidad, algunos de los cuales se detallan a continuación.

3.1.3.- FAMILIARES.

Tenemos que la familia, es considerada como un grupo primario, en el cual se prepara a sus integrantes para su interacción con el mundo exterior,⁴⁷ mientras que también tenemos los grupos secundarios, como lo pueden ser los de trabajo, estudio o los de convivencia diaria, pudiendo presentarse en un determinado momento que la interacción que existe entre quienes integran tales grupos puedan considerarse grupos primarios. Podemos hablar también de las redes sociales, como una parte fundamental de la relación interpersonal que influye en la vida de cada uno de los integrantes de una sociedad determinada.

Así la familia en sentido estricto y definida en el ámbito nuclear, es la que vive bajo “el mismo techo”, en un hogar común, y como tal es la encargada de preparar a sus integrantes para enfrentar los problemas y las relaciones que se encuentran en el exterior del núcleo familiar, por lo que el ámbito social es un reflejo de la vida en familia, y de manera específica es responsabilidad de los padres la sana formación y esparcimiento de sus hijos, así como de la toma de decisiones en el ámbito del presente trabajo, es decir, la Planificación Familiar.

⁴⁷ Cfr. SALLES, Vania. Rodolfo Tuirán. *Op. Cit.* Pág. 143-145

Se puede atribuir dos orígenes a la familia, para algunos autores el biológico, en virtud del cual la familia tiene solo un fundamento meramente natural, es decir la continuación de la especie. El segundo se presenta de carácter social, entonces la familia es el resultado de la necesidad socializadora de la raza humana, en los términos aristotélicos el resultado de que el ser humano es un Zoon Politikôn, o bien en términos de Fromm al considerar a la familia como “el Vehículo psíquico de la Sociedad”.

Como organización social la familia ha tomado características propias de cada comunidad en que se desarrolla y cuyas costumbres tiene que ser trasladadas a las futuras generaciones, buscando la perpetuidad de ese conjunto en particular, pero como todo, la evolución es parte intrínseca en el desarrollo del ser humano, y la familia no puede quedar aislada de estos acontecimientos que penetran de diversas maneras en las familias y que se manifiestan por medio de una transculturización, que impone nuevos matices externos, e incluso extranjeros a estos núcleos, modificándolos constante e incansablemente. Por desgracia no toda evolución es forzosamente positiva, y por ende los cambios que ha sufrido la familia como institución histórica tampoco lo son en su totalidad, es necesario conocer que circunstancias han influido para que la familia tuviera los matices con los que ahora la conocemos, en el seno de la sociedad mexicana.

En este contexto los individuos integrantes de la familia no solo transmiten sus potencialidades genéticas, fecundidad y mortalidad, sino también las sociales, económicas, expresa valores y tradiciones sociales, siendo la fuente principal de seguridad para sus miembros y el factor fundamental de socialización y culturización, transmisora de confianza o desconfianza, en el esfuerzo común, en el matrimonio, vida familiar, la problemática social respecto de la natalidad también se transmite, así resultan que el mayor número de hijos y el espaciamiento entre los nacimientos es resultado en parte de la herencia familiar.

La educación familiar aprendida, es decir, la que es impuesta con principios y valores, que en la actualidad vienen a considerarse “antiguos” y han sido criticados y destruidos, ha sido eliminada, agregando además la falta de una educación que prepare a los futuros ciudadanos a enfrentar y asimilar de manera más rápida las constantes transformaciones sociales que se presentan en todos los sectores, al respecto la gran cantidad de ausencias paternas contribuyen a esta causa. Una de la principales funciones sociales de la familia es el de “... modelar los tipos de personas que necesita para desarrollar sus funciones; los miembros a su vez, influyen en la familia, buscando la satisfacción de sus propias metas personales”⁴⁸

En el México actual para entender la configuración familiar, tenemos que mencionar que desde el momento de la conquista misma, se comenzó un cambio de las estructuras sociales (capítulo I) y familiares sustituyendo entonces la función de la familia, brindándole una nueva conformación, en principio la familia como parte de la sociedad ya no tenía que ser entendida en un contexto terrenal y educacional, como la visualizaban las culturas prehispánicas, ahora era vista con un matiz divino, en el que la familia, en principio hombre y mujer, sólo tenían una finalidad: realizar los designios divinos, siguiendo el ejemplo de la Divina Trinidad, Jesús, José y María, en el que la comunicación entre pareja no existía, teniendo todos los hijos que Dios les mandara para cuidarlos, más nunca se les permitía brindarles una educación integral, ya que esta estaba reservada para los funcionarios eclesiásticos, inculcándoles principios morales bíblicos, en los que se prohibían la prostitución, el homicidio, la bigamia, mientras que por otra parte se les permitía tener relaciones sexuales con prostitutas, ya que las primeras casas de citas tuvieron su nacimiento en la época colonial, al igual que a los españoles tener más de una mujer para

⁴⁸ BANDINI, Tullio, et al. (traductores). DINAMICA FAMILIAR Y DELINCUENCIA JUVENIL. Giuffrè Editore Milano, Cárdenas Editor México. México. 1990. Pág. 7.

complacer sus deseos sexuales, formándoles una doble moral, e incluso se desacreditó a las madres solteras, que antes eran aceptadas y protegidas por la sociedad prehispánica, ahora ya tenía que ser negativamente visto y aceptado, en lugar de enfrentar una realidad que es inevitablemente abrasadora, y que como tal buscara prevenir que esas madres lo volvieran a ser en una infinidad de veces, y que culminara en un rechazo social completo, orillando a muchas madres que no contaban con recursos económicos necesarios para sostener a sus hijos a tomar decisiones como optar por la prostitución, o bien el mendigar, contribuyendo a aumentar significativamente el índice delictivo, hecho que como lo hace un remolino, se encuentra en un círculo vicioso que hasta la fecha podemos observar en la disparidad social.

Los problemas que atañan de una manera desmedida a la familia en la actualidad son en principio de cuentas, la llamada disgregación familiar, que es definida como la "...ausencia de por lo menos uno de los progenitores aunque no sea continua ni definitiva"⁴⁹, encontramos también la desorganización familiar, entendida como una perturbación de las normas que regulan las relaciones entre los padres e hijos o bien las normas que sustentan la organización familiar, el amor recíproco, la exclusividad sexual, y la expresión de los miembros,⁵⁰ por lo que respecta a la estructura social, también se ve modificada por la sociedad industrial, ya que exige el periodo de educación sea mayor, de los hijos en específico, en virtud de que es necesario capacitarlos para el desempeño de ciertas funciones que requieren la posesión de determinadas habilidades. Por último la posición de la mujer dentro del matrimonio ha cambiado, y no se ve forzada a permanecer de tiempo completo en la casa familiar, ahora se ve con mayores posibilidades de encontrar trabajo, no tiene que cuidar forzosamente a sus hijos, porque existen instituciones encargadas de hacerlo. Es importante

⁴⁹ BANDINI, Tullio, et al. (traductores). *Op. Cit.*. Pág. 45.

⁵⁰ Cfr. AZUARA, Pérez Leandro. *SOCIOLOGIA*. 19^ª Ed. Ed. Porrúa S.A. de C.V. México. 2000. Pág. 203.

enunciar que por si todo esto fuera poco, estudios sociológicos han demostrado que las familias que tienen un gran número de hijos, tienen mayor probabilidad de formar delincuentes.

En la actualidad para la sociedad en la que nos encontramos inmiscuidos en un sistema de mercadotecnia, donde lo más importante es conseguir los satisfactores necesarios para la vida diaria, el matrimonio y la familia constituida por un lapso prolongado obstruye la búsqueda de nuevas sensaciones, lo cual ya no es posible para una sociedad donde la búsqueda de nuevas y mejores experiencias es necesario, a lo cual contribuye el consumismo que acaba de cierta manera con el matrimonio, con la unión de la pareja, ahora lo más importante es la búsqueda de nuevas emociones, que son en esencia agotables e insaciables, transformándose en una necesidad inevitable, perdiéndose lo que en algún momento fue la unidad de producción más importante, la familia. Y a final de cuentas tenemos que se toma las nuevas uniones como una segunda, o tercera luna de miel, convirtiendo la subsiguiente relación en una más frágil que la anterior.

La pérdida de valores familiares a que diariamente nos encontramos expuestos, conjuntamente con las nuevas modificaciones legales que se presentan en México constituyen un arma de doble filo que por uno u otro lado desgasta la constitución familiar, un ejemplo claro lo tenemos en la aprobación de la Ley de Sociedad en Convivencia, publicada el pasado 16 noviembre de 2006 en la Gaceta Oficial, en donde podemos encontrar varias circunstancias que muestran la falta de criterio social y legal, así como la etapa de desestabilidad social que se ha desatado en México por parte de los legisladores del Distrito Federal, en principio de cuentas prefieren tratar temas de una minoría, que buscar orígenes y soluciones de problemáticas que son de un mayor provecho colectivo como los niños de la calle, o la delincuencia, incurriendo en temas que en vez de solucionar problemas crean otros, por una parte les conceden derecho a una

minoría social, y por otro merman la preponderancia de la familia, abren la posibilidad para que se confronten derechos de dos circunstancias, como lo es en el caso una persona que había decidido ejercer la paternidad y con posterioridad se une bajo la reglamentación de la Ley de Sociedad en Convivencia con una persona de su mismo sexo y al morir corresponde a su nueva pareja homosexual la masa hereditaria, ¿que pasa entonces con los derechos del hijo?, ¿a quien le corresponde ahora pensión alimenticia?, y se buscaran realizar reformas al Código Civil para el Distrito Federal, y la pregunta es: ¿Las relaciones jurídicas que establece la Ley de Sociedad en Convivencia serán de orden público? ¿Tendrán la misma preponderancia que el Derecho Familiar?,

La familia actual, es un grupo de tamaño reducido, estructura frágil y vínculos transitorios, una institución de la que se comienza a prescindir, que ya no busca reproducirse a sí misma, solo busca la reproducción de los individuos.⁵¹

Es por eso que la familia en la actualidad como piedra angular de la sociedad debe estar basada en el respeto y las consideraciones mutuas, en donde el parentesco ya sea por afinidad o consanguíneo permita guiar la educación y mantener la salud biopsicosocial de los miembros de las mismas, ya que todas y cada una de las experiencias que se viven dentro de ella contribuyen y forman parte de la carga cultural que los miembros tarde o temprano reconstruirán y utilizaran en su vida en común como seres sociales, y en el momento de desempeñar su rol social, entendiendo este como un sinónimo de representación, de la función social que desempeña. En el que el hombre y la mujer puedan vistos con equidad, y ambos tengan las mismas facultades en la toma de decisiones, y no solo lo sea por designio constitucional, si no como una forma de vida y en la que educación juegue un papel importantísimo culminando

⁵¹ cfr. VERDÚ, Vicente (edición). NUEVOS AMORES, NUEVAS FAMILIAS. Tusquets Editores. España. 1992. Pág. 51.

con el sano esparcimiento familiar, así como en el sano esparcimiento de los hijos en específico.

Otra circunstancia que contribuye al ascenso en el número de los nacimientos, es la de las madres abandonadas que acceden tener hijos para poder allegarse de recursos de manutención para sus hijos preexistentes, porque existen mujeres que teniendo miedo a enfrentarse a la vida laboral, buscan una nueva pareja que les proporcione las condiciones necesarias para subsistir.

Es por todos estos factores que en la actualidad se debe pugnar por educar a los padres y sus hijos en un sistema predispuesto al cambio, y resulta en verdad difícil cerrar los ojos y buscar fortalecer el núcleo Familiar si no se pugna por una reeducación iniciada desde los actuales padres, continuado con los propensos a serlo y terminando con aquellos que en un futuro lejano lo serán, es decir, los niños.

3.1.4.- PUBLICITARIAS.

En este sentido debemos entender como políticas publicitarias, aquellos medios a través de los cuales el Estado promueve y muestra los lineamientos que han de seguirse en la política de población de una manera explícita, buscando con ellas incidir en el ámbito personal de los individuos y en la toma de sus decisiones y que por tanto influyen directamente en la dinámica poblacional, como en el caso de la Planificación Familiar o la Salud Reproductiva; ejemplo de ellas lo encontramos en los trípticos que son entregados en los centros de salud, o bien los carteles que son colocados en dichos centros, o en lugares visibles, tal es el caso de los anuncios espectaculares, entrando también en dicha clasificación los comerciales que se reproducen en la televisión o en el radio. En este sentido

existen medios publicitarios cuyo contenido resulta de una influencia determinante, como a continuación se precisa.

3.1.4.1.- FACTORES DETERMINANTES.

En los últimos tiempos los medios masivos de comunicación han tomado un papel fundamental en la toma de decisiones de la colectividad que no podemos omitir manifestar la importancia que tiene, en una primera instancia juega un papel fundamental en materia educacional, en segundo termino en materia motivacional para la población, en tercer lugar como modificadora de toda conducta de las masas, y en ultimo lugar como ideologizadora.

Consideramos que en materia educacional, desarrollan un factor fundamental y peligroso a la vez, ya que debido a la dinámica social y laboral⁵², los jóvenes se encuentran expuestos a la información televisiva la mayor parte del día, que aunado a la falta de atención paterna y al bajo nivel de escolaridad que se presenta a nivel nacional permiten que la moldeabilidad del ser humano se extrapole y lo lleve a tomar decisiones derivadas directamente de la información que se explaya en los medios de difusión, principalmente radio y televisión, permitiendo que las personas se formen un concepto determinado de las cosas sin que investiguen mas al respecto, de lo cual, se deriva que la persona se forme un falso concepto de la realidad y de las cosas, lo que motiva a las personas a seguir una determinada conducta como en el caso de una moda. De

⁵² Tal es el caso del aumento de las madres solteras que tienen que salir a trabajar y dejan a sus hijos a la exposición televisiva, o de los videojuegos, sin que haya quien explique y abunde sobre los temas que se publicitan en dicho medio, así también el caso que se presenta derivado de los bajos sueldos devengados, que obligan a salir a ambos padres de familia, dejando en la misma situación señalada a sus hijos.

ahí que la información proporcionada por el Estado a través de estos medios de comunicación, en cumplimiento de los planes y programas enfocados a la educación sexual, y al ámbito de la salud reproductiva resulten verdaderamente importantes, siempre y cuando vayan seguidos de una información complementaria brindada por los padres, así como por los profesores de las escuelas a las cuales asistan los menores a completar su educación formal, por lo cual se debe incentivar por parte del Estado un conjunto de políticas integrales que abarquen diversos ámbitos pero enfocados a un mismo fin, como en el caso de la coordinación sectorial educativa y de la salud, para tener como colofón permitan alcanzar una plena concientización por parte de los pobladores de nuestro Estado, y por tanto un pleno ejercicio y goce de los derechos consagrados en nuestra Carta Magna, de manera específica en el caso que nos ocupa en materia de Planificación Familiar en particular y Salud Reproductiva en general.

México posee un gran número de monumentos coloniales, más que ningún otro país del continente americano. Durante la época que va de la conquista a la independencia se construyeron cerca de **doce mil iglesias**, además de los conventos, palacios, casas señoriales, acueductos y fuentes públicas. Lo que nos hace reflexionar un poco sobre la gran influencia de la religión en nuestro país, como ya ha sido expresado en capítulos anteriores, pero lo importante es el papel que en la actualidad sigue jugando la intervención eclesiástica en la vida cotidiana de México, y no podemos concebir un acontecimiento nacional sin que la iglesia comente al respecto, o bien ocupe un plano principal en los periódicos de mayor circulación.

3.1.5.- DE POBLACIÓN:

Por lo que respecta a las políticas de población, pertenecen al subconjunto más amplio de lineamientos, planes y programas del estado para cumplimentar sus

obligaciones y alcanzar sus fines en materia demográfica, encontrándose definidas de manera precisa en cuanto a sus fines en el Reglamento de la Ley General de Población en su artículo quinto, que estipula:

“La política nacional de población tiene por objeto incidir en el volumen, dinámica, estructura por edades, sexo y distribución de la población en el territorio nacional, a fin de contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida de sus habitantes y al logro de la participación justa y equitativa del hombre y la mujer en los beneficios del desarrollo económico y social.”

Así también en su artículo sexto dicho reglamento preceptúa que la política de población debe ser establecida con respeto y apego a las garantías constitucionales y derechos humanos, estableciendo que descansa la obligación en el Consejo Nacional de Población, así como de las dependencias y entidades de la administración pública tanto del ejecutivo federal como de sus similares locales, en cuanto a la aplicación de las políticas establecidas.

En este sentido existe también el Programa Nacional de Población, que es el principal instrumento de planeación de la política de población en México y está estrechamente vinculado con el Plan Nacional de Desarrollo, el cual plantea de igual manera lineamientos que se han configurado en el ámbito nacional.

La política de población, desde su origen, fue concebida como parte inherente e inseparable de la política de desarrollo y como un eslabón esencial de la política social. Se trata, en esencia, de una política pública que deriva de una decisión soberana y autónoma de nuestro país; que es profundamente humanista en su concepción; y que está regida por el respeto irrestricto a las libertades y a los derechos de los mexicanos y de las mexicanas. Los esfuerzos de la política de población se dirigieron, desde el primer momento, a impulsar la desaceleración del ritmo de crecimiento demográfico; a promover una distribución territorial de la población acorde con las potencialidades del desarrollo sustentable de las

diferentes regiones del país; a propiciar la extensión y arraigo de una más sólida cultura demográfica, mediante procesos educativos, de información y comunicación en población; y a favorecer una mayor y más amplia participación de la mujer en los procesos de desarrollo económico, social, político y cultural del país, en condiciones de igualdad con el varón. Estableciéndose así la importancia que presenta la Política de Población en el tema que nos ocupa.

3.1.5.1- CRECIMIENTO POBLACIONAL.

El crecimiento de la población en los últimos tiempos definitivamente ha sido reducido, pero el daño ya ha sido causado, en virtud de que las familias ya no tienen tantos hijos como lo solían hacer a principios de siglo y hasta los años setentas, pero resulta que el aumento de pobladores fue tanto que si en los años setenta había en el Distrito Federal 48 225 238 habitantes, y en el año 2005 era de 103 263 388, los cuales al ejercer su derecho de procreación multiplicaran significativamente el numero de habitantes. Así las políticas de población a partir de loa años setenta y derivado de una serie de convenciones internacionales que pusieron sobre la mesa los problemas derivados de una sobrepoblación, fueron encaminadas a incidir y reducir la población, por tanto en el numero de nacimientos, y en el animo de las personas a fin de lograr la reducción continua de la población.

Es así que debemos establecer que el crecimiento poblacional se encuentra influenciado no solo por el numero de nacimientos que se presentan, sino también por la emigración de la población trabajadora del campo, ya que parte de la problemática social sobre la población rural, se presenta, ya que puede aumentar o mantenerse, y afectara de manera proporcional a la demografía urbana y repercute sin duda en la escasez de los medios necesarios para alimentar a la población, o como son denominados por algunos autores entre ellos Robert Malthus: los medios de subsistencia; los cuales nuestro sistema no

es capaz de proveer, ya que como lo hemos estado observando y resintiendo en nuestros bolsillos, el alza de los precios es el corolario de una mala producción de materia prima necesaria para una provisión de alimentos, el hecho de que se tenga que elevar a un costo, que bien podemos decir desorbitado, un producto básico como lo es la tortilla, para un país que ha demostrado a lo largo de la historia, incluir en su dieta básica diaria el maíz en sus diversas presentaciones, estamos hablando entonces de una crisis, o bien el huevo que ha tenido un valor fluctuante en los últimos tiempos, son sin duda tan solo un pequeño ejemplo de un alza desmedida de precios que se ha ido presentando en nuestro país, y que es el reflejo de la escasez de alimentos y sin duda alguna del aumento de la demanda de tales productos, de los que podemos **deducir** deviene del gran aumento de la población en nuestro país y podemos claramente asemejar esta situación con los postulados de Malthus en los cuales se refleja sin duda alguna la imagen de nuestro país, y es:

“... que la capacidad de crecimiento de la población es infinitamente mayor que la capacidad de la tierra para producir alimentos para el hombre.”

Lo cual tradujo en una premisa:

“La población, si no encuentra obstáculos, aumenta en progresión geométrica. Los alimentos tan solo aumentan en progresión aritmética.”⁵³

Ahora bien, los problemas que repercuten en la situación demográfica no son sólo de carácter alimenticio, también el carácter psicológico y social, así como educativo le agregan un matiz determinante, tal como lo podemos comprender

⁵³ MALTHUS, Thomas Robert. PRIMER ENSAYO SOBRE LA POBLACIÓN. ECONOMÍA Editorial Alianza. España. 2000. Pág. 68.

por ser una nación en la cual aun quedan grandes rezagos del denominado “*machismo mexicano*”, que afecta directamente en las decisiones referentes al ejercicio de la libertad de procreación, tan sólo podemos manifestar que para el uso del condón durante una relación sexual se tiene aún la creencia de que es un instrumento que disminuye la virilidad del macho mexicano, o bien el hecho de que la esterilización femenina este a la cabeza de los métodos permanentes de anticoncepción, y para la cual se establece en la normatividad (1982) se tiene que precisar el hecho de que ya no es necesaria la aceptación del cónyuge⁵⁴, de lo cual se puede establecer dos puntos importantes, por una parte que a falta de esterilización masculina, la mujer se ve obligada a recurrir al uso de este método, o bien por presión de su cónyuge (o concubino según sea el caso) es ella quien se ve forzada a resentir en su persona el proceso, y por otro lado la falta de una libre decisión en el cuerpo de la mujer, con lo que se violenta una garantía establecida en la constitución, ya que el hombre y la mujer deben ser iguales ante la ley y en general toda ésta problemática es el resultado de una mala educación sexual.

De tal manera que la población se ve afectada en diversos sectores, como lo son su bolsillo, su estomago, y la perspectiva sobre su vida; lo que le afecta de una manera determinante en la toma de decisiones, por una parte se ha demostrado que mientras a una población se le mantiene en la escasez de los medios de subsistencia se reduce de una manera determinante su margen de crecimiento poblacional, es obvio que si una familia se ve envuelta en la escasez de los medios de subsistencia necesarios para su sustento, se vean en la necesidad de reducir el numero de hijos que hubieran tenido en una situación de abundancia de recursos alimentarios. No podemos decir por esto que la política que aplica el estado actual en virtud del alza de precios sea para el control de la natalidad.

⁵⁴ Cfr. ZAVALA DE COSIO, María Eugenia. *Op. Cit.* Pág. 86.

Por lo que podemos establecer que los problemas en los que nos encontramos son el resultado de una mala, muy mala planeación demográfica.

Se añade a la problemática en comento el hecho de que no existen verdaderos estudios que permitan distinguir las tendencias generales de natalidad y mortalidad, que nos den posibilidades significativas de establecer un descenso real y significativo de los índices, por ejemplo, tomando en cuenta que aún las generaciones de mujeres jóvenes mantuvieran niveles de fecundidad más bajos que los correspondientes de generaciones que les precedieron, es decir, no tenemos elementos suficientes para conocer con precisión el ritmo a que descenderá o aumentaran ambos índices, situación que es imposible sin ese tipo de estudios para saber cual sera la variación en la dinámica poblacional.

Retomando la temática relativa a los problemas derivados de la migración rural, debemos destacar que influye directamente en la sobrepoblación nacional en el sentido de que el crecimiento de la producción agropecuaria no supera, el rápido incremento demográfico, lo que culmina con una falta de productividad adecuada que permita por lo menos la subsistencia de los habitantes del campo mexicano, sumados a éste que los excedentes económicos que resultan de su trabajo no son muy significativos, los obliga en primera instancia a perseguir el sueño americano en el peor de los casos o a emigrar a los grandes centros poblacionales donde creen llegarán a alcanzar una mejor vida social, hecho que se manifiesta en un desmedido crecimiento demográfico en los centros urbanos, culminando en un éxodo de población rural, siendo la principal manifestación de descontento del campesinado la falta de oportunidades de desarrollo, que los hace emigrar buscando obtener trabajo en actividades secundarias o terciarias.

Por lo que respecta a la problemática referente a los métodos de planificación familiar, podemos manifestar que la difusión del uso de métodos anticonceptivos es amplia, sin embargo el índice de natalidad no se ha visto reducido en gran

medida, lo cual presenta una problemática, toda vez vistos los grandes esfuerzos por reducir la natalidad y los pocos logros obtenidos.

En cuanto a la gran cantidad de nacimientos que se han presentado en los últimos tiempos podemos decir que no es cosa nueva, ya que siempre ha existido un alza de nacimientos en nuestro país, lo que es preocupante es la gran cantidad de nacimientos que se esta presentando en jóvenes menores de edad, tenemos a este respecto que Zavala de Cossio en el desarrollo de su trabajo expone que el uso de métodos anticonceptivos, mismo que no fue suficiente para reducir la natalidad durante los años de mayor fertilidad en la mujer, causa por la cual el periodo de natalidad de una mujer comenzaba a la par de su vida fértil, aumentando de esta manera las posibilidades de natalidad, como el inicio en la maternidad comienza en una etapa temprana en la vida de a mujer, o en determinada situación de una pareja, es más probable que al tener una vida fértil por un lapso mayor tenga un número elevado de embarazos.

Derivado de la situación planteada tenemos que los grandes cúmulos de población en lugares determinados, como en el caso de nuestro país los tenemos principalmente en Monterrey, Guadalajara y por supuesto la Ciudad de México, tienen que crecer territorialmente, lo que culmina en una falta de vivienda, y por tanto la búsqueda de lugares en los cuales se pueda establecer viviendas, aun en caso de zonas no aptas para la cimentación de edificios para habitación humana, situación que se trata a continuación.

3.1.5.2.- ASENTAMIENTOS HUMANOS.

Por lo que respecta a los asentamiento humanos, es menester hablar de este tema, en virtud de que los mismos se presentan en mayor proporción en centros urbanos, en el caso de nuestros país el más significativo de ellos el Distrito Federal, en el cual se encuentra la segunda la mayor concentración humana en

una ciudad, y el resultado de ésta situación es que miles de personas viven hacinadas en lugares que no son aptos para la habitación humana, y lo peor en condiciones de extrema pobreza, pero al fin y al cabo cerca de un centro considerado desarrollado en comparación con otros lugares de la republica.

Esta situación tiene como colofón que a falta de lugares viables para la construcción de casas habitación, aquella población que se encuentra con problemas económicos o de desempleo, y en general de pobreza, tenga que recurrir a buscar zonas en las cuales vivir y por tanto construir, (si se le puede llamas construcción) viviendas en las cuales habitar, aún cuando sean lugares de alto peligro de deslave, y trae consigo una serie de condiciones anómalas, ya que tienen que allegarse de servicios, tales como energía eléctrica, y recurren a medios ilícitos para obtenerla, mermando así tanto los ingresos del Estado como los servicios para otras personas. Aunado a esto las condiciones en las que viven y el poco acceso a la educación permiten la propalación de verdaderos centros de delincuencia y enfermedades tanto de la salud como sociales; situación que seria realmente diferente si se cumplimentara con lo establecido en los preceptos legales secundarios y reglamentarios que derivan de lo establecido en el articulo cuarto constitucional, como en el caso del Reglamento de la Ley General de Población, que en su articulo 31 que forma parte de la Seccion quinta, titulada: Distribución de la Población, en que se precisa que:

“Los programas sobre la distribución de la población establecerán las medidas necesarias para lograr una distribución mas equilibrada de la población e el territorio nacional...”

Situación que no se ve objetivada, por lo que podríamos llamar letra muerta a lo establecido por este reglamento, siendo que se debería buscar también el aprovechamiento óptimo de los recursos naturales, permitiendo su conservación y el mejoramiento de la vida de los habitantes. Facultando al Consejo Nacional de Población para que coordine con otras dependencias el cumplimiento ha

dicho precepto legal, hecho que no parece ser llevado a la práctica vistos los hechos contundentes de hacinamiento poblacional y los pocos intentos para buscar la creación de programas de empleo en las entidades menos favorecidas por la industria, así como las posibilidades educativas y de desarrollo personal, para que la población no tenga que migrar a otros centros poblacionales, logrando así una verdadera distribución equitativa de la población.

3.1.5.3.- REPERCUSIÓN EN LOS RECURSOS NATURALES.

En estos últimos años a nivel nacional e internacional se han presentado problemas graves de contaminación, derivado sin duda alguna del uso masivo de productos dañinos para el ecosistema, por lo que se ha buscado proteger el medio ambiente a como dé lugar, y en nuestro país se emitió para este fin la LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE (LEEGEPA), seguida de una serie de reglamentaciones enfocadas en el mismo sentido; para entender que es lo que se considera como medio ambiente existen diversas corrientes, la LEEGEPa lo define como “El conjunto de elementos naturales y artificiales o inducidos por el hombre que hacen posible la existencia y desarrollo de los seres humanos y demás organismos vivos que interactúan en un espacio y tiempo determinados”, lo que debemos entender es que el ambiente no solo pertenece a un estado en particular, ya que los daños que se le causen al medio ambiente de un estado en particular afectan directamente a todos los estados y al medio ambiente mundial en general.

En contexto general podemos decir que el medio ambiente es el entorno vital del hombre, en el cual encuentra todos sus elementos y para tener una relación de concordia deben interactuar plenamente y en armonía, entendiéndose por elementos: el clima, los entes biológicos, químicos, recursos naturales y sociales, que en su conjunto deben mantener el equilibrio de los factores. Para

vivir en sociedad establece la constitución que debe ser en un medio ambiente adecuado, que le permita un sano desarrollo y bienestar, para lo cual faculta a los tres niveles de gobierno de manera concurrente en materia ambiental, según lo establecido en el artículo 73 fracciones XVI y XXIX inciso G de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; lo que redundará en una obligación por parte del estado en tomar las consideraciones que considere pertinentes para proteger el medio ambiente en que se encuentran sus habitantes y por otra la imposibilidad de reglamentar o tomar posiciones que permitan se dañe el medio ambiente. Toda toma de decisiones al respecto debe ser considerada no solo desde una perspectiva presente, si no también futura, en relación a que existe un compromiso con las futuras generaciones para heredarles un medio ambiente adecuado que les permita un desarrollo integral, para lo cual se busca en la actualidad reglamentar a nivel internacional la protección del medio ambiente, porque es una necesidad global.

Para vivir en un entorno ambiental saludable, es necesario que se tomen medidas eficaces dirigidas a toda la población, no sólo políticas ambiguas que quedan en intentos fallidos, como el hecho de implementar una Ley de Residuos Sólidos donde ni siquiera se cuenta con la infraestructura necesaria para recoger la basura por separado, y donde los funcionarios públicos encargados de la capacitación de las personas encargadas de la colecta de basura, se comprometan, ya que en ocasiones ni siquiera ellos saben donde corresponde depositar cada desecho, y ¿Qué se espera de los recolectores?. Es por ello que las medidas deben ser contundentes, obligatorias y generales.

La realización de la Conferencia Mundial Sobre Desarrollo y Población dio lugar a una amplia discusión. Como se sabe, ha habido una fuerte tendencia a correlacionar la degradación de los recursos naturales con el acelerado incremento de la población, en particular en los países en vías de desarrollo o del Tercer Mundo. Las variables que inciden en la <presión democrática sobre

los recursos naturales> o la <capacidad de carga> del planeta son muchas y complejas: migración, concentración urbana, usos del suelo en el campo y la ciudad, requerimiento de recursos y servicios, etc. Muchas de ellas se encuentran en el debate. Sin embargo, este enfoque ha dado lugar a implementar mundialmente políticas de población que tiendan a disminuir las tasas de crecimiento con programas orientados fundamentalmente hacia las mujeres.⁵⁵

Por lo que respecta a la materia de Planeación demográfica nacional y la del cuidado de medio ambiente, debemos precisar que se encuentran relacionadas tajantemente, en principio la expansión poblacional sin lugar a dudas afecta directamente en el ambiente, principalmente en los ecosistemas que se encuentran en rededor de los centros urbanos, como en el Distrito Federal, en el que las zonas limítrofes hacia prácticamente todos los lados se encuentran semiurbanizadas, ya que ni siquiera se cuenta con una planificación territorial idónea para la construcción de casas, pero por compromisos políticos como en el caso del predio denominado el capulín, que se encuentra en la delegación Xochimilco.

3.2.- EL BONO DEMOGRÁFICO.

De la mano con el crecimiento poblacional se encuentran una serie de factores que son determinantes para el rumbo que ha de tomar una determinada sociedad, en el caso en particular de nuestra sociedad, tenemos una gran oportunidad de alcanzar una especie de solución en el bono demográfico, que

⁵⁵ Cfr. DE DIOS, Vallejo Delia Selene. SOCIOLOGÍA DE GENERO. Federación Mexicana de Universitarias, filial de la Federación INTERNACIONAL DE Mujeres Universitarias, unión nacional de Mujeres Universitarias, filial de la Federación Democrática Internacional de Mujeres, UNAM, ED. EVJ ediciones. México, 2004. Pág. 45.

como tal debemos entenderlo como una "...oportunidad económica generada por el cambio en la pirámide poblacional..."⁵⁶ que esta sufriendo nuestro país.

Esta oportunidad se encuentra derivada del crecimiento poblacional, en virtud de que éste trae aparejado, siempre y cuando se presente en periodos determinados, el crecimiento en una parte determinada de la población, en el caso en particular, los jóvenes en edad laboral, lo que permite al Estado tener una gran fuerza de trabajo que debe ser absorbida por el campo de trabajo, en este sentido debe ser aquel que le permita al Estado allegarse de ingresos que pueda ocupar en un futuro, ya que se tiene que prever que toda esa fuerza joven de trabajo en unos años se convertirá en fuerza no laborable y buscara que se le den todas las oportunidades y servicios que necesite, lo cual no se lograra si se desperdicia esta característica económica.

Debemos destacar el hecho de que una buena política estatal permitirá un crecimiento integral en el bienestar social derivado del aprovechamiento correcto de su bono demográfico, como en el caso de china, que ha permitido el crecimiento económico de su Estado porque ha mantenido una política estatal encaminada inclusive a mantener su bono demográfico por un tiempo mucho mas largo, pero esta es una situación planificada no derivada del azar ni de las malas políticas estatales, como sucedió en el caso de México, donde tampoco se ha aprovechado este bono, y se ha permitido que incluso esta fuerza laboral emigre a otros países como Estados Unidos o Canadá, donde esta siendo debidamente aprovechada.

Es por eso que el problema de la sobrepoblación nacional deriva no sólo en problemas de vivienda, salud, educación, e incluso de planificacion Familiar entre otros que se viven en la actualidad, sino que puede afectar significativamente en un futuro próximo, si no se trabaja oportunamente en los

⁵⁶ El universal on line. http://foros.eluniversal.com.mx/blogs/weblogs_detalle1180.html, 10-05-2008. 17:07 horas. [en línea]

mínimos beneficios que trae consigo, como en el caso del bono demográfico, que pareciera a simple vista una salida viable para enfrentar a largo plazo el problema de sobrepoblación que se vive en la actualidad en los centros urbanos, y que en unos años se transformara en una sobrepoblación de personas adultas. Por desgracia parece no ser una opción viable para las autoridades encargadas de investigar y planear las políticas en materia de población, y activar los mecanismos que permitan vivir en una sociedad equilibrada y debidamente proporcionada en el territorio nacional parece inalcanzable.

INDICE:

CÁPITULO. 4.- PROPOSICIONES.

4.1.- MEDIDAS PARA EL CONTROL DE LA NATALIDAD.....	99
4.2.- PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS REPRODUCTIVOS.....	104
4.3.- LA RAZÓN HUMANA.....	106

CÁPITULO. 4.- PROPOSICIONES.

4.1.- MEDIDAS PARA EL CONTROL DE LA NATALIDAD.

Al hablar del problema de sobrepoblación, la primera idea que surge para buscar una posible solución es la del control del número de nacimientos que se presenta, control que se puede presentar por diversas medidas, entre ellas las que se vislumbran con los llamados métodos anticonceptivos, que pueden ser definidos como aquellos que no permiten la fecundación del óvulo por el espermatozoide, o sea, la concepción, ya sea porque no se permite el ingreso del espermatozoide al óvulo o bien por la ausencia del óvulo para fecundar.

Entre los métodos que se utilizan en una mayor proporción, en nuestro país, tenemos:

- Preservativo o condón, en sus acepciones tanto masculino como femenino, En el caso del condón de varón consiste en una funda que se ajusta a ligera tensión sobre el pene erecto y para su fabricación se usan diversos materiales, siendo el más común de hule látex natural, aunque antes se fabricaron de tejidos animales, y también se hace de poliuretano para casos de alergia al látex.

El condón femenino es una bolsa que forra la vagina y cubre los genitales externos; siendo inicialmente (1993) de poliuretano, lo hay de nitrilo y recientemente se fabrica en látex.

- El diafragma, que consiste en un aro metálico flexible con una membrana de látex, que se inserta en la vagina e impide el paso de los espermatozoides hacia el útero y, con esto, el embarazo.
- El dispositivo intrauterino (DIU) ó pesario intrauterino (PIU), que es un método que, mediante la colocación en el interior del útero de un dispositivo plástico con elementos metálicos (ej. cobre), se produce una alteración del microclima intrauterino que dificulta de gran manera la fecundación y también la implantación del óvulo fecundado⁵⁷.
- Anticonceptivo subdérmico Implante compuesto por una varilla del tamaño de un cerillo que se coloca por debajo de la piel del brazo de la mujer, ofreciendo protección anticonceptiva por tres años sin ser definitivo, el médico que ha recibido capacitación puede retirarlo en cualquier momento retornando la mujer en un tiempo mínimo a la fertilidad.
- Anillo vaginal Único de administración vaginal mensual. Es el método más innovador en anticoncepción femenina: un anillo transparente, suave y flexible que se coloca por la misma usuaria por vía vaginal liberando diariamente las dosis más bajas de hormonas.
- Píldora trifásica Método anticonceptivo altamente eficaz de dosis hormonales bajas con un balance hormonal suave y escalonado que imita al ciclo fisiológico de la mujer en forma secuencial progresiva etapa reproductiva brindando estricto control del ciclo, además reduce la grasa facial. También puede ser indicado para el tratamiento de acné leve a moderado.
- Píldora o estrógenos. Píldora anticonceptiva libre de estrógenos, recomendada para mujeres que no pueden o no desean tomarlos; la dosis hormonal es tan

⁵⁷ Cfr. GARCÍA, Oscar. ENCICLOPEDIA INTERACTIVA A COLOR. Ediciones Euroméxico S.A de C.V., México, 2008. Pág. 312.

ligera que entre otras indicaciones es la única píldora recetada durante la lactancia.⁵⁸

- Parche anticonceptivo es un parche transérmico plástico, fino, de color beige. La parte adhesiva contiene los principios activos que se liberan de forma continua a través del torrente circulatorio. Pertenece al grupo de anticonceptivos hormonales combinados. Al contrario que con la píldora anticonceptiva oral, los vómitos o diarrea no afectan a la cantidad de medicamento que se libera del parche.

Son parcialmente irreversibles:

- Ligadura de trompas, o salpingoclasia. Consiste en ligar las trompas de Falopio con grapas a fin de impedir que el óvulo se implante en el útero o que los espermatozoides se encuentren con él⁵⁹.

- Vasectomía. Es una operación quirúrgica para seccionar los conductos deferentes que transportan a los espermatozoides de los testículos al exterior cuando se eyacula. Una vez realizada, los espermatozoides que a diario se producen son reabsorbidos por el organismo. Puesto que el líquido seminal es elaborado en la próstata, la vasectomía no impide la eyaculación. Es un proceso reversible aunque con dificultades.

Existe también la clasificación de los llamados métodos naturales, que son aquellos que engloban una serie de técnicas que permiten a una pareja, mediante el conocimiento de los procesos asociados a la ovulación y la adaptación del ejercicio de la sexualidad, decidir si desea o no concebir un hijo.

- Método del calendario o ritmo: este método consiste en abstenerse de mantener relaciones sexuales durante los días fértiles de la mujer según el calendario menstrual (de 12 a 16 días desde el día de la regla). Sólo puede ser

⁵⁸ Cfr. LOCK, Stephen, Anthony Smith. DICCIONARIO MEDICO FAMILIAR. Selecciones del Reader's Digest, México, 2002. Pág. 73.

⁵⁹ Ídem. Pág. 310.

utilizado por mujeres con menstruaciones regulares (ciclos de 28 a 30 días) sin que haya habido retrasos superiores a los 3 días en medio año ya que en caso contrario, sería poco fiable. Incluso con una menstruación normalmente regular es un método poco fiable ya que la menstruación puede variar con el clima, enfermedades y otros factores externos⁶⁰.

- Método de Billings: consiste en la observación de los cambios del moco cervical. Durante los días fértiles aumenta la cantidad, elasticidad y viscosidad del moco, además de ser más transparente. Estas propiedades se pierden durante los días no fértiles, observándose un flujo más turbio o blanquecino menos abundante. Este método no tiene el problema de alterarse con factores externos ya que el moco cervical no se altera por cambios exteriores aunque sí se altera cuando existe algún tipo de infección o enfermedad sexual.¹

- Método de la temperatura basal: La fertilidad viene determinada por cambios en la Temperatura Basal Corporal (temperatura del cuerpo en reposo y al despertar). La temperatura se ha de tomar todos los días, durante 5 minutos, vía sublingual, vaginal o rectal (para una mayor precisión debe utilizarse la misma manera durante todo el ciclo). Durante la ovulación se producirá un aumento de casi un grado. Es un método efectivo, aunque hay varios factores que pueden alterar su medición exacta. Lo más efectivo es combinar el método con el método de Billings.

- En el periodo de lactancia existe también una especie de método de control natal, ya que La succión del niño produce una reacción hormonal que tiende a retardar la vuelta de la ovulación en la mayoría de los casos.

- Debemos mencionar dos métodos que no son anticonceptivos, pero si permiten la disminución de la población por interrumpir la gestación, tenemos que son:

⁶⁰ Ibídem. Pág. 72.

-Píldora del día después, que es un método hormonal de uso ocasional. La anticoncepción de emergencia, se trata de la administración de un producto hormonal no abortivo que evita la ovulación y de esta forma previene el embarazo en aquellas mujeres que tuvieron relaciones sexuales y el método anticonceptivo ha fallado o se tuvieron relaciones sin protección, incluyendo los casos de violación.

- El aborto entraría en esta categoría muy discutiblemente, ya que es un método que permite la interrupción de la gestación, y por tanto anula el nacimiento de un ser humano.

Encontramos en ésta lista un conjunto de métodos de control natal, que son el primer conjunto de acciones con las que se puede reducir el número de nacimientos, y así también el número de pobladores en un lugar determinado; sin embargo debemos tomar en cuenta que existen ciertos factores negativos que se presentan en la aplicación de la estos métodos de anticoncepción, el primero de lo encontramos al momento de informar a los usuarios sobre el correcto uso de los métodos anticonceptivos propuestos, por lo cual se debe preparar integralmente un conjunto de acciones encaminadas a mostrar el uso correcto de los métodos enunciados, que incluyan diversos lugares y aspectos de la vida de la persona, desde la educación que se da en la vida familiar y en la escuela, hasta la publicidad que se presenta en los medios por parte de los productores privados de tales métodos anticonceptivos.

Encontramos otro factor negativo en el hecho de hacer llegar la información a todos los pobladores del territorio nacional, y por tanto en los diversos dialectos que se utilicen en algunos lugares, ya que las más de las veces la información se concentra en las grandes urbes, dejando de lado los territorios menos cercanos a estos centros urbanos, en los cuales se encuentra un problema significativo, tal como ya lo mencionamos en capítulos anteriores en virtud de la gran cantidad de

emigrantes que tienen estos lugares que podemos encuadrar en la clasificación de una planificación familiar inexistente, a los centros urbanos.

En éste tenor, consideramos que debe dirigirse una serie de políticas y acciones encaminadas a apoyar y resolver el problema de la sobrepoblación, ya que estos son métodos que verán reflejados sus logros en varios años, y si bien es cierto que son un buen comienzo, nos resultan poco benéficos al momento de enfrentarnos directamente con los problemas derivados de la sobrepoblación, por lo cual las acciones que debe tomar el estado y los particulares y toda la población en general es de conciencia y racionalidad.

4.2.- PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS REPRODUCTIVOS.

Un elemento fundamental en el tema relativo a la Planificación Familiar y a los temas de sobrepoblación, es el de la protección a los derechos reproductivos, cuyo resguardo definitivamente debe ser prioritario en el tratamiento de cualquier temática que envuelva al ser humano y al de su derecho de autodeterminación.

Para desarrollar este punto tenemos primero que realizar ciertas consideraciones, las cuales van enfocadas al reconocimiento de los derechos reproductivos que tenemos todos y cada uno de los seres humanos, tomando en cuenta claro que el ejercicio de la procreación, deriva de la práctica de esos derechos reproductivos, situación por la cual juegan un papel determinante en la toma de dicha decisión, la libertad, la responsabilidad y por supuesto la información al momento ejercerlos, e inmiscuidos encontramos los siguientes puntos :

- 1.- La autodeterminación corporal;
- 2.- El derecho a controlar nuestro cuerpo;

- 3.- El derecho a decidir cuantos hijos tener;
- 4.- El derecho a la información.

Mismos rubros que se encuentran ligados a ciertas metas sociales y por tanto a la protección de las libertades individuales que deben ser protegidas por el estado, el cual debe permanecer neutral según los mejores intereses sociales.⁶¹ Tenemos que en sentido contrario la incidencia de las decisiones del estado y de la sociedad en la salud reproductiva, tienen un efecto negativo, por ejemplo en el aborto la toma de decisiones la tiene el estado, en el supuesto de prohibirlo, y las consecuencias las sufre la mujer, luego entonces, la ley sancionadora perjudican la libre toma de decisiones por parte de la mujer. Es por ello que consideramos idónea en la temática de protección de los derechos reproductivos, la decisión tomada por la asamblea legislativa del Distrito Federal al ampliar los supuestos en los cuales se puede practicar el aborto.

Así las cosas resulta preponderante la intervención del estado en la creación de una cultura de responsabilidad, de información y de libertad, y por supuesto de no intervención, a menos que las circunstancias lo ameriten, Vg. en los años setentas cuando la creciente demográfica fue tal que puso en peligro la estabilidad del estado, razón por la cual se tuvieron que tomar medidas emergentes, pero siempre en busca del bien de la comunidad en general, situación por la cual tenemos que destacar que las circunstancias que derivaron en la problemática de sobrepoblación, fueron responsabilidad, en un alto porcentaje, del mismo estado, ya que las políticas de población desde los años veintes fueron tendientes a buscar un crecimiento poblacional, y lograr así una población mas extensa en territorio nacional, todo ello sin visualizar las consecuencias que a largo plazo se presentarían.

⁶¹ Cfr. SALLES, Vania, Rodolfo Tuirán. DENTRO DEL LABERINTO. Ed. El Colegio de México. México. 2003. Pág. 96-101.

Una vez presentada la problemática derivada del gran crecimiento poblacional, se tomaron ciertas decisiones que sin lugar a duda violentaban las garantías consagradas ahora en la constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, algunas descritas por Zavala de Cosío,⁶² como la de practicar la salpingoclasia (esterilización femenina permanente) sin venia de las personas, luego de que se presentara un parto, pero sin lugar a duda podemos establecer que ésta situación emergente dio como resultado en su momento una baja considerable en el índice de natalidad, pero el daño profundo ya estaba causado, ya que las generaciones que nacieron en esos años, en un futuro formarían las familias que al unirse y ejercer su derecho de procreación tendrían en total tal cantidad de hijos que dejarían de lado el número de nacimientos que se logró controlar en ese entonces, porque la población casi se triplicaría y el nivel de población ascendería de 48.2 millones de pobladores en 1970 a 103.5 millones en 2005⁶³.

Consideramos que la intervención del estado, tal como ya se mencionó en rubros anteriores debe ser integral, e incluir rubros como el educativo, desde la educación familiar hasta la formación universitaria, el informativo, con veracidad en los sistemas de información masivos, la libertad y no el libertinaje, promoviendo el respeto y la protección de las garantías individuales en todas las instituciones que debidamente coordinadas por el Consejo Nacional de Población culminaran en un beneficio colectivo; y en general promoviendo una cultura de protección e información del ¿por qué? de tales derechos reproductivos.

4.3.- LA RAZÓN HUMANA.

⁶² Cfr. Ídem. Pág. 80.

⁶³ Cfr. Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática. (graficas) Población total de 1985 a 2005. <http://www.inegi.gob.mx/est/contenidos/espanol/sistemas/cgpv2000/100historia/epobla01.asp?s=est&c=986>. 25 -06-08. 18:00 horas [en línea].

El ser humano es el único habitante sobre el planeta tierra que es capaz de razonar, y como tal es el único ente apto de dirigir su conducta a sabiendas del posible resultado que ha de desprenderse de su actuar, de cambiar su entorno para adaptarlo a sus necesidades, y por tanto consciente de que ha de morir como parte de su ciclo vital.

En éste sentido y tomando en cuenta que parte del ciclo biológico del ser humano es la reproducción como finalidad del sentido innato de conservación de su especie, debemos establecer que en la actualidad se encuentra en peligro de extinguirse por su propio actuar, ya que derivado de la deforestación, de la gran cantidad de contaminación que genera, del sobre cultivo de las tierras, de la sobrepoblación, de la sobre explotación de los recursos naturales, (entre otros muchos factores) y en general por la falta de conciencia del daño que esta causando a su hábitat, se encuentra inmerso en un final que no tiene regreso, ya que el daño que ha sufrido el planeta es irreversible y poco a poco nos acercamos a nuestro propio exterminio.

Es por todo lo antes establecido, que lo único que puede de cierta manera frenar el proceso de autodestrucción al que nos acercamos, y que sin duda alguna inmiscuye la problemática de la sobrepoblación y los derechos reproductivos, es el utilizar esta característica humana esencial: LA RAZÓN, situación que no se presentara por arte de magia, ya que ésta tiene que cultivarse por medio de la educación de los seres humanos que se encuentran en proceso de formación, que consideramos que se presenta desde el momento del nacimiento hasta la muerte, una de las características intrínsecas de los seres humanos es la del aprendizaje, característica que se termina solo con la muerte.

Corresponde destacar que la primacía en materia de educación debe enfocarse a los niños, que se encuentran mucho mas susceptibles a las situaciones que se les presentan, porque van formando su carácter, su ideología, sus principios y

sus tendencias futuras, constituyendo un ideal de ciudadano, que se presenta al cultivar la crítica y la razón, y la manera en que ha de emitir sus juicios de valor y sobre todo al prepararlo para el cambio constante dadas las circunstancias que se presentan en la actualidad. Por lo que respecta al aprendizaje que se presenta en las personas adultas, resulta importante destacar que se presenta, pero de una manera diferente, ya que las circunstancias que le anteceden ya han formado su carácter, y lo han construido, por lo que resulta complejo el cambiar su ideología y su perspectiva de la vida, más no imposible, pero si requiere de un mayor tiempo.

Ahora bien estos ideales materializados a las políticas estatales en el rubro de población, deben ser enfocados al sistema escolarizado y a la formación de grupos (que pueden ser sabatinos) en lo cuales participen los padres de familia y por medio de los cuales se les establezca la problemática y las soluciones viables para que la formación sea integral y apoyada en la familia.

También debe incluir los rubros relativos a las políticas públicas en relación con los medios de comunicación, en los cuales debe ofrecerse información veraz basada en investigaciones sociales, y por supuesto se debe coordinar con las instituciones estatales encargadas de la educación, de salud, de asignación de presupuesto y la publicación de las políticas sociales en materia de población.

Por lo establecido, el presente trabajo propone un conjunto de sistemas relacionados que se enfocan a una finalidad concreta: la precisión y resolución de las problemáticas derivadas de la sobrepoblación y el reconocimiento de los derechos reproductivos, desde una perspectiva jurídico-social dada la relación intrínseca de los mismos y el impacto poblacional que tienen; situación por la cual los sistemas actuarán de acuerdo a los problemas localizados y las consecuentes soluciones a los mismos, y deberán estar activados por el estado

en un marco jurídico de protección a los derechos reproductivos y enfocados a alcanzar el bien común.

CONCLUSIONES:

PRIMERA.- Para el surgimiento del estado existen tres elementos constitutivos, que son un territorio, un poder y una población, en particular en el Estado Mexicano se materializa en la Constitución de una Republica Representativa y Federal regida por esa Ley Suprema. La creación del estado se presenta para alcanzar finalidades universales que beneficie a la sociedad en general, y a cada individuo en particular.

SEGUNDA.- El bienestar social es una finalidad del Estado que se materializa como un conjunto de factores que infieren positivamente en la calidad de vida de las personas, y que buscan alcanzar el bien común, condición que se enfrenta a problemáticas originadas dentro del mismo Estado, tal es el caso de la sobrepoblación

TERCERA.- El reconocimiento de los derechos reproductivos en el artículo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en específico del derecho de procreación en su tercer párrafo, es un factor determinante en materia de población, y busca el ejercicio de tales derechos de manera libre, responsable e informada, por supuesto que con la participación del Estado

CUARTA.- La reglamentación nacional en materia de Población está constituida por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de manera específica en su artículo cuarto párrafo segundo, por los tratados internacionales, seguida de la Ley General de Población, su reglamento y la Ley General de Salud, que son leyes reglamentarias del artículo cuarto constitucional.

QUINTA.- La ley General de Población y su reglamento dan vida al máximo órgano de planeación demográfica en el estado mexicano, encargado de la coordinación intersectorial, aplicación y emisión de políticas de población en el territorio.

SEXTA.- El sector salud es un elemento de importancia fundamental en el tema de la Planificación Familiar, por ser el encargado de brindar directamente atención médica a la población y tener en sus manos la difusión de la Salud Reproductiva y de los métodos de Planificación Familiar.

SÉPTIMA.- Para conseguir los ideales preceptuados en el artículo cuarto constitucional en materia de Planificación Familiar el Estado está facultado para emitir lineamientos, planes o guías de acción.

OCTAVA.- Los cambios demográficos, y en especial aquellos que implican un crecimiento poblacional, concurren en la demanda de ciertos servicios estatales, tales como los de educación, vivienda y salud.

NOVENA.- Las políticas de Planificación Familiar se ven principalmente enfocadas a los grandes centros urbanos, cuando los habitantes de las zonas rurales han quedado desinformados sobre una posible Planificación Familiar, lo que implica que las familias sean de un mayor número de integrantes, lo que

deriva en una necesidad mayor de recursos económicos, que culmina en la emigración de estas localidades a los centros urbanos y en el peor de los casos a la persecución del llamado “sueño americano”, al migrar a Estados Unidos de Norteamérica en busca de mejores oportunidades de vida.

DÉCIMA.- Las medidas para el control de la natalidad, como los métodos de anticoncepción y los considerados abortivos, son una solución al crecimiento poblacional, siempre y cuando se incluyan en una política integral que implique los diversos ámbitos de la interacción social, solo por enunciar algunas, tales como el sistema educativo, de salud, y por supuesto la protección de los derechos reproductivos consagrados en la Constitución.

DÉCIMA PRIMERA.- La protección de los derechos reproductivos se fundamenta ante todo en el derecho de autodeterminación corporal, pero deben estar configurados por una información veraz y basada en la investigación, que le permita al individuo tomar decisiones informadas

DÉCIMA SEGUNDA.- El ser humano al configurarse como el único habitante de la tierra capaz de utilizar la razón, debe buscar elementos que permitan su desarrollo, a fin de alcanzar a comprender y visualizar su alrededor y las consecuencias finales de su actuar, situación por la cual consideramos que es el elemento de fondo determinante en la resolución de los problemas derivados de la sobrepoblación, ya que una persona consciente y crítica de su realidad, tomara decisiones derivadas de la información, la razón y por consecuencia el bien común de su comunidad.

BIBLIOGRAFÍA.

LIBROS:

- ABASCAL, Carranza Carlos Maria. (DIR) *LA POLÍTICA NACIONAL DE POBLACION SEIS AÑOS DETRABAJO 2001-2006*. México,
- ARTEAGA, Basurto Carlos, et al.. *LA POLÍTICA SOCIAL EN LA TRANSICIÓN*. 2ª Ed. Plaza y Valdés Editores, UNAM, ENTS. México. 2001.
- AZUARA, Pérez Leandro. *SOCIOLOGIA*. 19ª Ed. Ed. Porrúa S.A. de C.V. México. 2000.
- BADILLO, Alonso Elisa, et al. *LOS DERECHOS HUMANOS EN Mexico*. Ed. Porrúa S.A. de C.V. y Comisión Nacional de Derechos Humanos. México. 2001.
- BANDINI, Tullio, et al. (Traductores). *DINAMICA FAMILIAR Y DELINCUENCIA JUVENIL*. Giuffre Editore Milano, Cárdenas Editor México. México. 1990.

- BURGOA Orihuela, Ignacio. *DERECHO CONSTITUCIONAL MEXICANO*, 9ª ed., Porrúa S.A., 1994.

- CARBONELL, Miguel. *LA CONSTITUCIÓN EN SERIO*. Ed. Porrúa, UNAM. México. 2001.

- CAREAGA, Pérez Gloria, et al. (Compiladores). *ÉTICA Y SALUD REPRODUCTIVA*. Ed. PUEG (Programa Universitario de Estudios de Género), PUIS (Programa Universitario de Investigación en Salud) y Grupo Editorial Miguel Ángel Porrúa S.A. de C.V.. México. 1996.

- CARPIZO, Jorge. *NUEVOS ESTUDIOS CONSTITUCIONALES*. Ed. Porrúa, Universidad Nacional Autónoma de México. México. 2000.

- DE DIOS, Vallejo Delia Selene. *SOCIOLOGÍA DE GÉNERO*. Federación Mexicana de Universitarias, filial de la Federación INTERNACIONAL DE Mujeres Universitarias, unión nacional de Mujeres Universitarias, filial de la Federación Democrática Internacional de Mujeres, UNAM, ED. EVJ ediciones. México, 2004.

- DEVAL, Juan. *El desarrollo humano*. Editorial Siglo XXI, México Distrito Federal, 1994,

- DIEGO, Farrell Matín. *EL DERECHO LIBERAL*. Ed. Abeledo-Perrot. Argentina.1998.

- GUIDDENS, Anthony. *SOCIOLOGIA*. Alianza, 2003, 4ª reimp., Madrid.

- LASSALLE, Ferdinand. *¿QUE ES UNA CONSTITUCION?*. 8ª Edición. Ediciones Coyoacán. México, 2001.

- LOPEZ, Sánchez Félix. *LA EDUCACIÓN SEXUAL*. Madrid, Biblioteca Nueva, 2005.
- MALTHUS, Thomas Robert. *PRIMER ENSAYO SOBRE LA POBLACION*. Economía Alianza Editorial. España.2000.
- MARTÍNEZ, Roaro Marcela. *DERECHO Y DELITOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS*. Ed. Porrúa S.A. de C.V.. México. 2000.
- MICHER, Camarena Marta Lucia (coordinadora). *POBLACIÓN, DESARROLLO Y SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA*. Ed. Grupo Parlamentario del PRD, Cámara de Diputados, Congreso de la Unión, LIX Legislatura. México. 2004
- ONTZA, Juan (Dir). *LA POLÍTICA*. Asuri de ediciones S.A. de C.V.. España, 1981.
- RABELL, Romero Cecilia Andrea. *LA POBLACION NOVOHISPANA A LA LUZ DE LOS REGISTROS PARROQUIALES*. Instituto de Investigaciones Sociales, UNAM. México, 1990.
- RENTERIA, Adrián. *EL ABORTO ENTRE LA MORAL Y EL DERECHO*. Ed. Universidad Autónoma de Ciudad Juárez. México. 2001.
- RUIZ, Rodríguez Virgilio. *LEGISLACIÓN DE DERECHOS HUMANOS A PARTIR DE 1945*. Universidad Iberoamericana. México. 1995.
- SALLES, Vania, Rodolfo Tuirán. *DENTRO DEL LABERINTO*. Ed. El Colegio de México. México. 2003.

- SALVAT, Manuel. LA EXPLOSION DEMOGRÁFICA. Salvat Editores. S.A.. España, 1974.

- SEGÚ, F. Héctor. *EDUCACIÓN SEXUAL EN LA FAMILIA Y EN LA ESCUELA*. Argentina, Lumen Humanitas, 1996

- SERRA, Rojas Andrés.. *TEORIA DEL ESTADO*. 15ª Ed., Porrúa S.A., México, 2003.

- TECLA, Jiménez Alfredo. *TEORÍA, MÉTODOS Y TÉCNICAS EN LA INVESTIGACIÓN SOCIAL*. 14ª Ed., ed Taller Abierto. México, 1993.

- TENA, Ramírez Felipe. *LEYES FUNDAMENTALES DE MÉXICO 1808-2002*. 23ª ED. Editorial Porrúa S.A. de C.V. México, 2002.

- VERDÚ, Vicente (edición). *NUEVOS AMORES, NUEVAS FAMILIAS*. Tusquets Editores. España. 1992.

- VELAZQUEZ, Burgos Alma Ruth, et. Al. *REFORMA AL ARTICULO CUARTO CONSTITUCIONAL PARRAFO SEGUNDO, EN LO REFERENTE AL LIBRE ESPARCIMIENTO Y NUMERO DE HIJOS DEL HOMBRE, COMO MEDIDA PARA CONTROLAR LA CONTAMINACIÓN*. UNAM. México. 2004.

- ZAVALA DE COSIO, María Eugenia. *CAMBIOS DE FECUNDIDAD EN MÉXICO Y POLÍTICAS*. Colegio de México, Fondo de Cultura Económica. México, 1992.

REVISTAS:

- MATOS, Moctezuma Eduardo. ARQUEOLOGIA MEXICANA, D.F.. EMBARAZO *PARTO Y NINEZ EN EL MÉXICO PREHISPÁNICO*. MARZO-ABRIL DE 2003, VOL. X, NO. 60. MÉXICO.

ENCICLOPEDIAS:

- GARCÍA, Oscar. ENCICLOPEDIA INTERACTIVA A COLOR. Ediciones Euroméxico S.A de C.V., México, 2008.

DICCIONARIOS:

- LOCK, Stephen, Anthony Smith. DICCIONARIO MEDICO FAMILIAR. Selecciones del Reader's Digest, México, 2002. Pág. 73.

LEGISLACION:

- CONSTITUCION POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. Agenda de Amparo. Ediciones Fiscales Isef. México. 2008.
- LEY GENERAL DE POBLACIÓN, Agenda de los Extranjeros. Ediciones Fiscales Isef. México. 2008.

- REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE POBLACIÓN. Agenda de los Extranjeros. Ediciones Fiscales Isef. México. 2008.

- LEY GENERAL DE SALUD. Sista, México, 2008.

- LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE. Agenda Ecológica Federal, Ediciones Fiscales Isef. México. 2008.

PAGINAS DE INTERNET.

- Centro de Información de las Naciones Unidas Declaración Universal de los Derechos Humanos. <http://www.cinu.org.mx/onu/documentos/pidcp.htm>. 26 de abril del 2008. 13:48 horas. [en línea]

- Comisión de Radio, Televisión y Cinematografía de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. Convención Americana sobre derechos Humanos (Art. 17). http://www.comisionrtc.gob.mx/legislacion/conv_der_hum.html 25 de abril del 2008. 15:25 horas. [en línea].

- Centro de Información de las Naciones Unidas. Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. <http://www.cinu.org.mx/onu/documentos/pidcp.htm>. 25 de abril del 2008. 12:56 horas. [en línea].

- El universal on line. http://foros.eluniversal.com.mx/blogs/weblogs_detalle1180.html, 10 de junio 2008. 17:07 horas. [en línea] .

- Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática. (graficas) Población total de 1985 a 2005.<http://www.inegi.gob.mx/est/contenidos/espanol/sistemas/cgpv2000/100historia/epobla01.asp?s=est&c=986>. 25 de junio del 2008. 18:00 horas [en línea].

- Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, sociales y Culturales (artículo 15), http://209.85.173.104/search?q=cache:gnsA0IDncv4J:incidesocial.org/observatorio/images/PDF/protocolo_san_salvador.pdf+Protocolo+Adicional+a+la+Convencion+C3%B3n+Americana+sobre+derechos+Humanos+en+Materia+de+Derechos+Econ%C3%B3micos,+sociales+y+Culturales&hl=es&ct=clnk&cd=2&gl=mx. 27 de abril del 2008. 14:33 horas. [en línea].